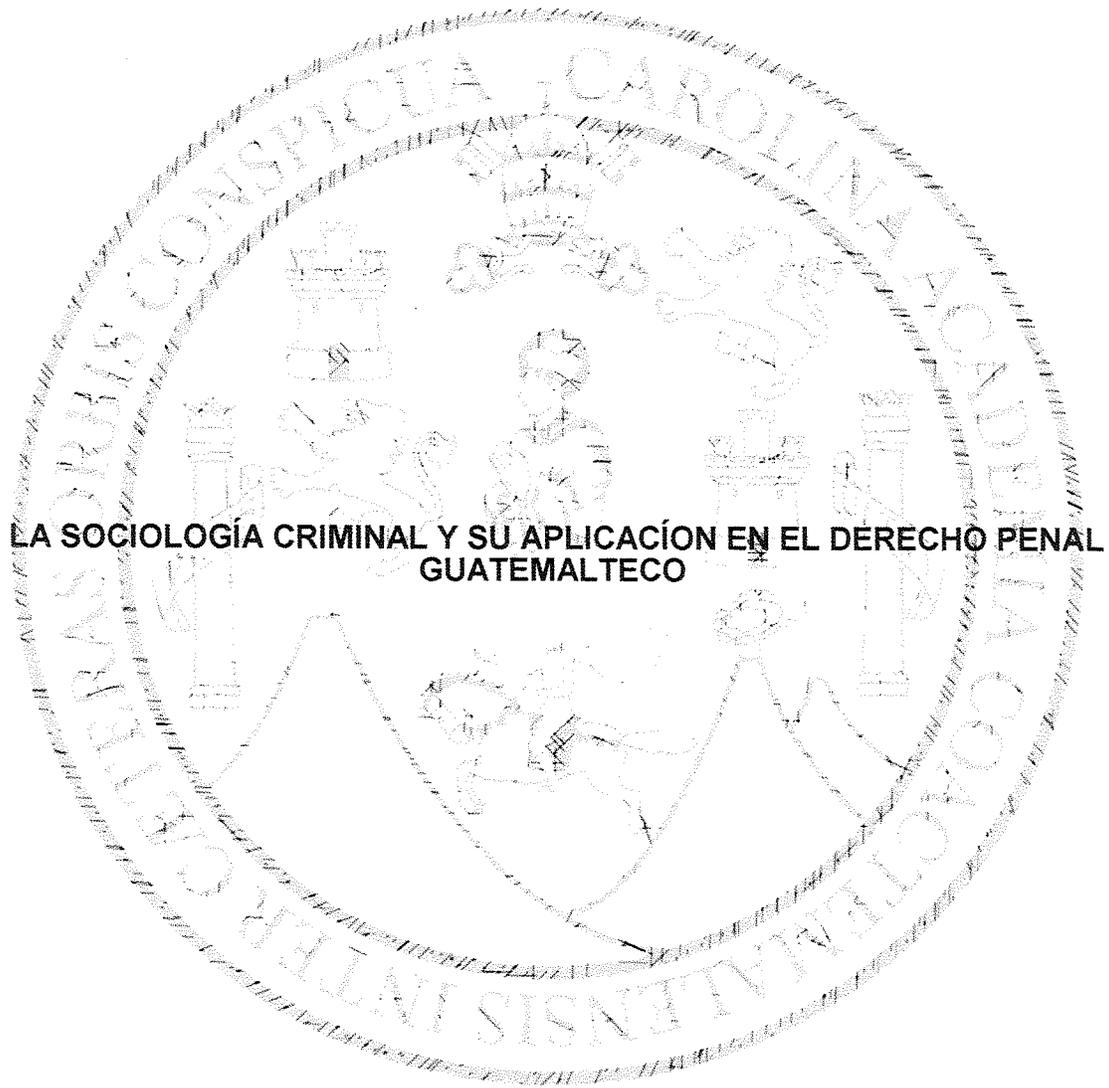


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**LA SOCIOLOGÍA CRIMINAL Y SU APLICACIÓN EN EL DERECHO PENAL  
GUATEMALTECO**

**MARIO ROBERTO TAGER FIGUEROA**

**GUATEMALA, MARZO DE 2016**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA SOCIOLOGIA CRIMINAL Y SU APLICACIÓN EN EL DERECHO PENAL  
GUATEMALTECO**

Presentada a la Honorable Junta Directiva

De la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

De la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**MARIO ROBERTO TAGER FIGUEROA**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Y

Los títulos profesionales de

**ABOGADO Y NOTARIO**

**Guatemala, marzo de 2016**

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: MSc. Avidán Ortiz Orellana  
VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil  
VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez  
VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía  
VOCAL IV: Br. Jhonathan Josué Mayorga Urrutia  
VOCAL V: Br. Freddy Noé Orellana Orellana  
SECRETARIO: Lic. Daniel Mauricio Tejeda Ayestas

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ  
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

**Primera Fase**

Presidente: Lic. Moisés Raúl De León Catalán  
Vocal: Licda. Gloria Isabel Lima  
Secretario: Lic. Luis Emilio Orozco Piloña

**Segunda Fase:**

Presidente: Licda. Ileana Noemi Villatoro Fernández  
Vocal: Lic. Jorge Mario Yupe Carcamo  
Secretario: Lic. Mario Mauricio Moscoso Fernández

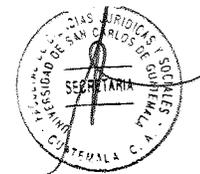
**RAZÓN:** "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria  
Guatemala, Guatemala

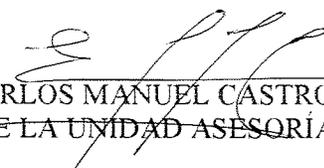


UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, tres de octubre del año dos mil once.

ASUNTO: MARIO ROBERTO TAGER FIGUEROA, CARNÉ NO. 20022012. Solicita que para la elaboración de su tesis de grado, se le apruebe el tema que propone, expediente No. 580-11.

TEMA: "LA SOCIOLOGÍA CRIMINAL Y SU APLICACIÓN EN EL DERECHO PENAL GUATEMALTECO".

Con base en el dictamen emitido por el (la) consejero (a) designado (a) para evaluar el plan de investigación y el tema propuestos, quien opina de que se satisfacen los requisitos establecidos en el Normativo respectivo, se aprueba el tema indicado y se acepta como asesor (a) de tesis al (a la) Licenciado (a): Juan Rodolfo Méndez Girón Abogado (a) y Notario (a), colegiado (a) No. 6707.

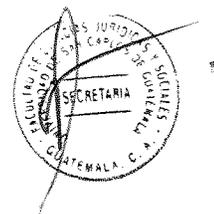
  
LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY  
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



Adjunto: Nombramiento de Asesor  
c.c. Unidad de Tesis  
CMCM/jrvch

# LIC. JUAN RODOLFO MÉNDEZ GIRÓN

3 AV."B" 7-74 ZONA 4  
TELÉFONO: 5989-4942



Guatemala, 12 de Febrero de 2013

Señor Jefe de la Unidad de Tesis de la  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Licenciado Amílcar Bonerge Mejía  
Su Despacho



De mi consideración:

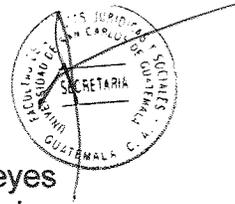
Atendiendo al nombramiento recaído en mi persona, como asesor de la Tesis de trabajo del Bachiller **MARIO ROBERTO TAGER FIGUEROA**, titulado "LA SOCIOLOGÍA CRIMINAL Y SU APLICACIÓN EN EL DERECHO PENAL GUATEMALTECO.", habiendo asesorado el trabajo encomendado, me permito emitir el siguiente:

## DICTAMEN:

Al recibir el nombramiento, se establece comunicación con el Bachiller Mario Roberto Tager Figueroa, con quien procedí a efectuar la revisión del plan de investigación y de tesis, los que se encontraban congruentes con el tema a investigar y en consenso con el ponente del tema se decidió sobre la manera de elaborarlo.

Durante el desarrollo del trabajo de elaboración de tesis, El Bachiller Mario Roberto Tager Figueroa, tuvo la disciplina y atención cuidadosa en el desarrollo de cada uno de los temas que comprenden el trabajo de tesis, el cual tiene un amplio contenido científico, utilizando un lenguaje altamente técnico acorde al tema desarrollado, empleando bibliografía abundante y actualizada, asimismo, el ponente, hace uso en forma precisa del contenido científico sobre la metodología y técnicas de investigación utilizadas, lo que se refleja en las conclusiones y recomendaciones que se mencionan en el trabajo, las cuales son congruentes con el tema y con cada uno de los objetivos planteados en la investigación.

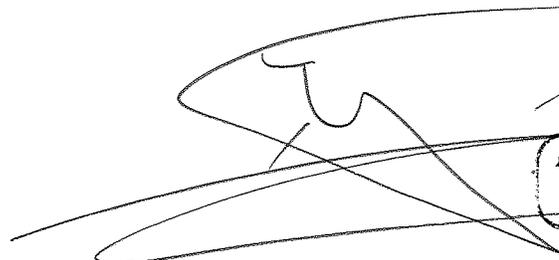
El trabajo de tesis que presenta el ponente, constituye un buen aporte para la comprensión de la necesidad de la aplicación de la sociología criminal al ámbito del derecho procesal penal en Guatemala teniendo parámetros psicológicos en los cuales es base y fundamento para un control "social" del índice de criminalidad dentro de la



sociedad civil guatemalteca que deviene de éstas, de conformidad con las leyes nacionales y a su vez, pretende coadyuvar a una eficaz aplicación del derecho a los administradores de Justicia y a los sujetos en el proceso penal.

En consecuencia emito **DICTAMEN FAVORABLE**, en virtud que el trabajo de tesis de mérito, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y de Examen General Público, para que pueda continuar con el trámite respectivo.

Atentamente,



Lic. Juan Rodolfo Méndez Girón  
Abogado y Notario  
Colegiado 6707

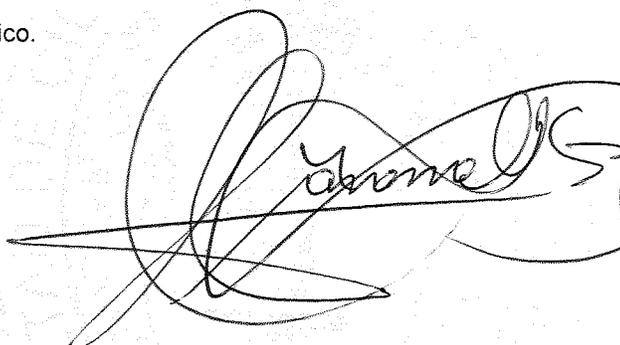
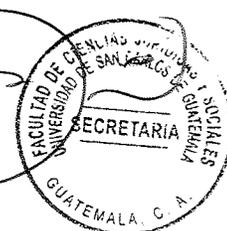
Lic. Juan Rodolfo Méndez Girón  
Abogado y Notario  
Colegiado 6,707

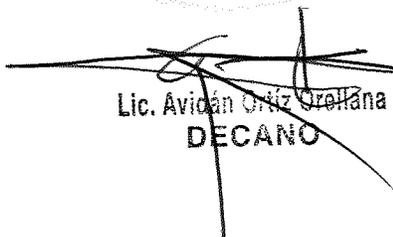


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 29 de enero de 2016.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante MARIO ROBERTO TAGER FIGUEROA, titulado LA SOCIOLOGÍA CRIMINAL Y SU APLICACIÓN EN EL DERECHO PENAL GUATEMALTECO. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs.

   
 Lic. Avidán Ortiz Grollana  
 DECANO





## DEDICATORIA

**A DIOS:** Por ser Él, quien guía mi camino y nunca me abandona

**A MIS PADRES:** Por todas sus enseñanzas, consejos y ejemplo, espero enorgullecerlos siempre.

**A MIS HERMANOS:** Por acompañarme siempre en las buenas y en las malas.

**A MIS TÍAS:** Por la motivación y el apoyo que siempre recibí de ustedes; muchas gracias.

**ESPECIAL  
AGRADECIMIENTO:** A Jeniffer Luther, por su apoyo incondicional.

**A MIS AMIGAS Y  
AMIGOS:** Por el tiempo compartido y porque de una u otra forma, han contribuido en mi lucha por obtener mis metas y objetivos, por los consejos, apoyo, ánimo y compañía en los momentos más difíciles de mi vida, algunos están aquí conmigo y otros en mis recuerdos y en mi corazón; sin importar en donde estén, quiero darles las gracias por formar parte de mí vida; por todo lo que me han brindado y por el tiempo que compartimos.

**A LA  
TRICENTENARIA  
Y GLORIOSA:** Universidad de San Carlos de Guatemala, especialmente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por haberme abierto sus puertas y haberme proporcionado los conocimientos y el carácter para el ejercicio de esta bendita profesión.



## ÍNDICE

Pág.

Introducción .....	i
--------------------	---

### CAPÍTULO I

1. La sociología .....	1
1.1. Origen de la sociología .....	1
1.1.2 Precursores de la sociología .....	2
1.1.3. El Estado y la sociología .....	7
1.2. La sociología criminal .....	11
1.3. Escuela Criminal Positiva .....	15
1.3.1. Postulados de la Escuela Criminal Positiva .....	17
1.4. La criminología .....	19
1.4.1. Escuela Clásica .....	20
1.4.2. Escuela Positivista .....	21
1.4.3. Escuela de Chicago .....	21
1.4.4. Criminología moderna .....	23
1.5. Positivismismo criminológico .....	23
1.5.1. Conducta desviada .....	24
1.5.2. Control social .....	25

### CAPÍTULO II

2. Antropología criminal .....	27
2.1. Historia natural del delincuente y sus generalidades .....	27
2.2. El determinismo de Enrico Ferri y la Pena Difesa .....	35
2.2.1. Los sustitutos penales .....	35



2.2.3. Los frenos inhibitorios .....	36
2.3. Los caracteres criminales .....	36
2.3.1. El perfil criminal .....	36
2.3.2. Perfil de agresores conocidos o método inductivo .....	37
2.3.3. Perfil de agresores desconocidos o método deductivo .....	38
2.4. Metodología del perfil criminal.....	39
2.4.1. Escena del crimen .....	40
2.4.2. Perfil geográfico .....	40
2.5. Clasificación natural de los criminales.....	42
2.5.1. Antecedentes de Lombroso .....	42
2.5.2. Teoría de la antropología criminal.....	43
2.5.3. El criminal nato .....	44
2.5.4. Delincuente loco moral .....	46
2.5.5. Delincuente epiléptico .....	48
2.5.6. El delincuente loco.....	50
2.5.7. Delincuente alcohólico .....	50
2.5.8. Delincuente histérico.....	51
2.5.9. Delincuente mattoide .....	52

### CAPÍTULO III

3. Psicología criminal y estadística criminal.....	55
3.1. Causas biológicas .....	55
3.1.1. Condiciones congénitas: síndrome fetal alcohólico .....	57
3.1.2. El efecto de golpes - traumas y alteraciones del lóbulo frontal.....	58
3.2. Bases sociológicas aplicadas a la psicología forense .....	63
3.3. Perspectiva psicología del criminal .....	64
3.3.1. Teorías psicológicas de la conducta criminal .....	65



Pág.

3.4. Datos suministrados por la estadística criminal.....68

## CAPÍTULO IV

4. La Sociología criminal y el derecho penal .....73

    4.1. Sociedad y control social .....73

    4.2. La sociedad frente al delito .....74

    4.3. La sociedad y la pena .....76

    4.4. La pena en la legislación guatemalteca .....76

    4.5. La función de la pena.....79

    4.6. La formación profesional de los administradores de justicia en Guatemala y su  
        enfoque crítico sociológico .....82

    4.7. La sociología criminal aplicada al derecho penal guatemalteco .....83

**CONCLUSIONES** .....87

**RECOMENDACIONES** .....89

**BIBLIOGRAFÍA** .....91



## INTRODUCCIÓN

En Guatemala las reformas en materia de derecho penal han sido progresivas desde los años noventa; y en especial el Código Procesal Penal ha tenido las reformas más controversiales que ha generado el derecho penal en Guatemala; es decir, las normas se han ido reformando, pero no se tiene la idea clara de la aplicación de la doctrina penal, como lo muestran las escuelas del derecho penal;. tal es el caso de la necesidad de la consideración y criterio de los juzgadores, de acudir al llamado de la doctrina penal, atendiendo, los factores que propone la sociología criminal.

Por medio de esta investigación se expone, si el sujeto de derecho está plenamente capaz y con condiciones socioeconómicas para la reparación y resarcimiento del daño, y los efectos que pueda producir de manera social y jurídica su aplicación.

La sociología criminal muestra objetivos establecidos y parámetros para la reparación y/o resarcimiento del daño que se ocasiona del hecho punible, en relación de las condiciones sociológicas a la cual nos enfrentamos, la problemática de la individualización de los actores y la delimitación de la responsabilidad, la causa y el nivel de daño social expuesto o reclamado de una forma infundada en el castigo social y con poco o casi nada de reintegración del daño causado; atendiendo los principios de equidad. e igualdad para perseguir el bien común en la sustitución de la pena.

La necesidad de la aplicación por parte de los órganos de administración de justicia del Estado, implica un conocimiento del entorno sociológico en que se desarrollan; es decir, la necesidad de aplicar esos parámetros de la sociología, derivados de las relaciones que se puedan gestar del derecho con la sanción impuesta, para garantizar, no sólo derechos constitucionales sino también los principios doctrinarios del derecho sin establecer la celeridad procesal.

El enfoque de este estudio es de tipo jurídico social y se determinó en el período comprendido de mayo del año 2011 a mayo de 2012 en la Ciudad de Guatemala. Para



determinar el efecto y la incidencia social que puede depender de la aplicación de la sociología criminal, en las resoluciones emanadas de los juzgadores, a efecto de considerar los parámetros de la sanción a imponer.

Para la realización de este trabajo se utilizaron los métodos: analítico, deductivo e inductivo, para la comprobación de la hipótesis y para que en el futuro se tenga conocimiento del procedimiento específico para la aplicación del criterio social en las resoluciones; tomando en cuenta aspectos doctrinarios y principalmente psicológicos sociales.

La hipótesis de esta investigación se basa en la premisa de la aplicación, de parte de los juzgadores de una de las ramas de la escuela penal positiva moderna, la cual se plantea como una condición social al entorno o *modus vivendi* del delincuente y su incidencia social, para poder establecer y considerar la sanción a imponer el juzgador.

Este análisis se encuentra dividido en cuatro capítulos, en los cuales se muestra en el primero la sociología como ciencia, las escuelas, la doctrina, los fundamentos y principios. Seguidamente en el segundo se expone la muestra de la antropología criminal, los parámetros físicos y médicos, los razonamientos y las distintas teorías expuestas por los juristas, para determinar la procedencia criminal de una manera física o congénita. En el tercero se presenta la psicología y la estadística criminal, en la cual se exponen las nuevas técnicas que emplea la psicología y la criminología para realizar una perspectiva criminal; Y, en el cuarto capítulo, se concluye con la exposición de motivos de la aplicación de la sociología criminal en el derecho penal guatemalteco, las formas en las cuales se vuelve accesorio el auxilio de las distintas ramas del derecho y la especificidad del conocimiento social para la imposición de la pena o sanción de parte del órgano de la administración de justicia; la necesidad de la implementación en el ámbito jurisdiccional. Se espera que este trabajo de investigación sea de utilidad para la aplicación de las ciencias auxiliares del derecho penal y en especial para la implementación de la sociología en el proceso penal.



## CAPÍTULO I

### 1. La sociología

#### 1.1. Origen de la sociología

La sociología (del latín socius, socio, y del griego «λόγος» logos), es la ciencia social que estudia los fenómenos colectivos producidos por la actividad social de los seres humanos dentro del contexto histórico-cultural en el que se encuentran inmersos.

En la sociología se utilizan múltiples técnicas de investigación interdisciplinarias para analizar e interpretar desde diversas perspectivas teóricas las causas, significados e influencias culturales que motivan la aparición de diversas tendencias de comportamiento en el ser humano especialmente cuando se encuentra en convivencia social y dentro de un hábitat compartido.

Los orígenes de la sociología como disciplina científica están asociados a los nombres de Henri de Saint-Simon, Auguste Comte, Karl Marx, Herbert Spencer, Émile Durkheim, Georg Simmel, Ferdinand Tönnies, Vilfredo Pareto, Max Weber, Talcott Parsons, Alfred Schütz o Harriet Martineau. A pesar de esto, ya desde la Edad Media, pensadores de origen árabe, como Ibn Jaldún, realizaron reflexiones académicas que podrían ser consideradas sociológicas.

Algunos de los sociólogos más destacados del siglo XX han sido Robert K. Merton,



Erving Goffman, Peter Blau, Herbert Marcuse, Wright Mills, Pierre Bourdieu o Niklas Luhmann. En la actualidad, los análisis y estudios más innovadores de los comportamientos sociales corren a cargo de autores como George Ritzer, Anthony Giddens, Zygmunt Bauman, Ulrich Beck, Alain Touraine, Manuel Castells, entre otros.

Todos estos científicos sociales estudian un aspecto particular de la vida social de los seres humanos, y su trabajo conjunto proporciona una información que nos ayudará a comprender más al hombre y a los grupos que pertenece.

Las perspectivas generalmente usadas son el Interaccionismo simbólico, el Socio construccionismo, la Teoría del conflicto, la Fenomenología, la Teoría funcionalista, el Funcionalismo estructuralista y la Teoría de sistemas<sup>1</sup>. No siendo las únicas. Muchos sociólogos se han abocado al estudio de la sociología crítica, el posestructuralismo, y otras tantas. La sociología, al ser la ciencia dedicada al estudio de las relaciones sociales del ser humano, y siendo ésta de carácter heterogéneo, ha producido diversas y en ocasiones opuestas corrientes dentro de su mismo quehacer; tal situación se ha enriquecido, mediante la confrontación de conocimientos, el cuerpo teórico de esta disciplina.

### **1.1.2 Precursores de la sociología**

El pensamiento sociológico puede remontarse al menos hasta los antiguos griegos. Se

---

<sup>1</sup> Fuentes Destarac, Mario. **Introducción a la sociología**. Pág. 43.



encuentran las observaciones proto-sociológicas en los textos fundadores de la filosofía occidental (Heródoto, Tucídides, Platón), y también en el pensamiento no europeo de figuras como Confucio. Las tendencias características en el pensamiento sociológico de los antiguos griegos se encuentra el origen al entorno social. Casi nunca hubo organización política muy centralizada o extensiva dentro de los estados, entonces el espíritu tribal del localismo y del provincialismo fueron dados la libertad completa. Este espíritu invadió la mayor parte del pensamiento griego sobre los fenómenos sociales.

Existe evidencia de la sociología musulmana temprana desde el siglo XIV. Ibn Jaldún (1332-1406), en su Muqaddima, fue el primer avance en la filosofía social y las ciencias sociales en la formulación de las teorías de la cohesión social y el conflicto social. Por lo tanto se puede considerarle el precursor de la sociología<sup>2</sup>.

Los estudios acerca de la sociedad surgieron mucho antes del término o delimitación de las aristas de esta ciencia. La diversidad de los usos y costumbres entre las diferentes sociedades intrigó a los pensadores de muchas partes del mundo. Por ejemplo, Heródoto en el siglo V a.C. efectuó una descripción de pueblos y sus costumbres. Ibn Jaldún acuñó la palabra *Ilm al Urman*, lo cual significa la ciencia de la sociedad, también creó teorías sobre la sociedad y describió las sociedades del Magreb. Sin embargo, dichos estudios o relatos a excepción Ibn Jaldún más bien se podrían caracterizar como una mezcla de historia, antropología, psicología social y sociología, junto con análisis del folklore. Muchas veces debido a un enfoque etnocéntrico eran formas encubiertas o abiertamente prescriptivas de lo correcto o incorrecto de una

---

<sup>2</sup> *Ibíd.* Pág. 49.



determinada sociedad con respecto a otra.

Durante la Ilustración, lo social y las actividades del hombre cobran gran interés. Escritores como Voltaire, Montesquieu, Giambattista Vico se interesan por analizar las instituciones sociales y políticas europeas. Lord Kames inicia el de las causas del cambio social, y tras él, surge una corriente conservadora, muy interesada en saber las razones de los cambios y estabilidad existentes en la sociedad.

La voluntad de crear una teoría de la física social, apareció con el positivismo del siglo XIX. El primero en defender una teoría e investigación científica de los fenómenos sociales fue Henri de Saint-Simon (1760-1825) a mediados del siglo XIX. Auguste Comte, quien fue secretario de Saint-Simon entre 1817 y 1823, desarrolló sus teorías bajo las premisas del positivismo. Comte acuñó la palabra sociología en 1824, del latín: socius, "socio, compañero"; y el sufijo griego -logía, "el estudio de". La primera vez que aparece impresa esta palabra es en su "Curso de filosofía positiva" de 1838<sup>3</sup>.

Casi en simultáneo, en Alemania, Von Stein (1815-1890), introdujo el concepto de sociología como ciencia (Die Wissenschaft der Gesellschaft) incorporando a su estudio lo que él llamó "Movimientos sociales" y la dialéctica hegeliana. De esta manera logró darle a la disciplina una visión dinámica. Von Stein es considerado como el fundador de las ciencias de la Administración Pública<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> Torres Rivas, Edelberto. **Evolución de la sociología**. Pág. 23.

<sup>4</sup> **Ibíd.** Pág. 24.



Alexis de Tocqueville (1805-1859) es también reconocido como uno de los precursores de la sociología por sus estudios sobre la Revolución francesa y sobre los Estados Unidos, con su obra literaria *La democracia en América*, publicada entre 1835-1840. Analizó a las sociedades en general e hizo una comparación entre las sociedades americanas y las sociedades europeas.

La sociología continuó con un desarrollo intenso y regular a principio del siglo XX. Émile Durkheim, quien se inspiró en algunas teorías de Auguste Comte para renovar la sociología, quería en particular estudiar los hechos sociales como si fueran cosas. Uno de los retos de la sociología era desarrollarse como una ciencia autónoma. Durkheim buscó distinguir a la sociología de la filosofía por un lado y de la psicología por el otro. Se le considera como uno de los padres fundadores de la sociología.

Él postuló las bases de una metodología científica para la sociología, en particular en la obra "*Las reglas del método sociológico*", y en "*La división del trabajo social*", libro que además es su tesis. Su método reposa esencialmente en la comparación de estadísticas y características cuantitativas, buscando liberarse de todo subjetivismo ligado a toda interpretación cualitativa, y a desembarazarse de todos los prejuicios morales o moralizadores<sup>5</sup>.

Karl Marx es otro pensador que ha tenido una profunda influencia en el pensamiento social y la crítica del siglo XIX. Fue principalmente en Alemania donde desarrollara una teoría mayor de la sociología, influenciando posteriormente, entre otros, en la Escuela

---

<sup>5</sup> Ob. Cit. Pág. 25.



de Frankfurt.

Max Weber, contemporáneo de Durkheim, tomó un camino diferente: empleó la Ciencia política, la Economía política, la Filosofía de la cultura y del derecho, los estudios religiosos que son, según él, todo como la sociología, las "ciencias de la cultura". De acuerdo a toda una tradición de la filosofía alemana, estas ciencias son diferentes de las ciencias naturales ya que tienen su propio método. Ellas proponen una comprensión de los fenómenos colectivos antes que la búsqueda de leyes de la cual se forma el método comprensivo.

El análisis social en un sentido más amplio, sin embargo, tiene sus orígenes en las acciones comunes de la filosofía y necesariamente es anterior al campo. La sociología académica moderna surgió como reacción a la modernidad, el capitalismo, la urbanización, la racionalización y la secularización, teniendo un interés particularmente importante en el surgimiento del estado nación moderno, sus instituciones componentes, sus unidades de socialización y sus medios de vigilancia. Un énfasis en el concepto de modernidad, en lugar de la Iluminación, a menudo distingue el discurso sociológico de la filosofía política clásica.

Dentro de un breve período de tiempo la disciplina amplió considerablemente y separó, en maneras tópicas y metodológicas, en particular como resultado de reacciones múltiples contra el empirismo. Se marcan los debates históricos en términos generales por las disputas teóricas sobre o la primacía de la estructura. La teoría social contemporánea ha tendido hacia el intento de conciliar estos dilemas. Aunque durante



los últimos años las tendencias posmodernistas han experimentado un aumento en la teoría muy abstracta, nuevos métodos cuantitativos de recopilación de datos también han surgido, y siguen siendo herramientas comunes para los gobiernos, empresas y organizaciones.

La investigación social surgió de la sociología, pero desde entonces ha adquirido un grado de autonomía dado que profesionales de otras disciplinas comparten su propósito. Del mismo modo, la "ciencia social" ha llegado a ser apropiado como término general para referirse a las disciplinas diversas que estudian la sociedad o la cultura humana.

### **1.1.3. El Estado y la sociología**

Hemos visto que el derecho sirve para ordenar la sociedad. La idea del orden se resuelve en la idea de la estabilidad. El caos es esencialmente inestable. Entre la sociedad en desorden y la sociedad ordenada hay la misma diferencia que entre un montón de materiales y un edificio. Un edificio tiene el carácter de la estabilidad. Estable es algo que está. Por eso la sociedad jurídicamente ordenada se llama Estado<sup>6</sup>. La idea del derecho y la idea del Estado están, por tanto, íntimamente relacionadas: no hay Estado sin derecho ni derecho sin Estado. Por lo demás, Estado y derecho no son la misma cosa, como algunos han enseñado, con un error análogo al de quien confundiese el cuerpo con la vida. Otro error es el de creer que el derecho nace del

---

<sup>6</sup> Torres Rivas, Edilberto. *Evolución de la sociología*. Pág. 32.



Estado, como si del cuerpo naciese la vida. El parangón nos lleva, en cambio, a comprender que no ya del Estado deriva el derecho, sino del derecho el Estado. El Estado, esto es, la estabilidad de la sociedad, es un producto, y hasta el producto del derecho.

Una sociedad que no se mueve está fuera de la realidad. En la realidad la sociedad y, por tanto, el Estado, están en continuo movimiento: el parlamento legisla, los tribunales juzgan, absuelven o condenan; los ministerios, las prefecturas, los municipios, administran; los ciudadanos contratan; a todo ello suele llamársele la vida del Estado. Mucho mejor que a un edificio el Estado se asemeja a una máquina. En efecto, la máquina no se mueve por sí sola; y el Estado sí. A la máquina, la fuerza que la hace mover es exterior; al Estado, es interior. Más que un mecanismo, el Estado, es, pues, un organismo. Preciso es meditar acerca de esto. La meditación puede acaso ayudarnos a comprender mejor cómo nace el derecho.

El Estado, tal cual hoy lo vemos, es un organismo inmenso. No hay probablemente ninguna máquina física tan extensa y complicada. Hemos hablado hasta ahora, entre otras cosas, del jefe como si fuese una sola persona: tal era, en efecto, en los Estados pequeños, en los albores del derecho; hoy, en los grandes Estados modernos, el jefe ha venido a ser un órgano extremadamente complejo, del cual la persona del rey o del presidente de la república no es más que una pequeñísima parte; juntamente con él lo componen, en el sentido de que concurren a formar los mandatos jurídicos, innumerables, otras personas, desde los ministros hasta los jueces y desde los diputados hasta los electores.



"Prima societas in coniugiu est" (La primera sociedad está en el matrimonio), ha dicho Cicerón<sup>7</sup>. Coniugium, de coniungo. El matrimonio, en el lenguaje romano, lleva el signo de la unión. Hombre y mujer. De un hombre y de una mujer nace otro hombre. Este no es un hombre cualquiera; sino aquel hombre en que se han fundido los caracteres de los dos progenitores: "et erunt duo in carne una" (y serán dos en una sola carne); los descubrimientos de la genética eran necesarios para interpretar esta frase admirable del Maestro. La familia es verdaderamente la célula de la sociedad. La célula, como enseñan los biólogos, es el elemento simple de todo organismo. En ella se encierra el misterio de la vida. Derivan de la célula, además de los organismos individuales, también los organismos sociales. Ella resulta siempre de la unidad de dos elementos, el masculino y el femenino. De la célula se engendran otras células: la familia es así.

Trasladado el concepto al terreno sociológico, a la corresponde la domus, la casa: una especie de tabernáculo, dentro del cual se cumple el prodigio de la generación. Esto explica, no solo el valor por una parte de la casa en orden a la política (que es, o debería ser, la ciencia del Estado), sino también el valor del territorio, como elemento del Estado; un elemento del cual la ciencia del derecho reconoce la existencia y hasta la necesidad, pero no siempre llega a aclarar la posición y la relación con el pueblo.

Ahora bien, la historia del derecho enseña que la familia ha sido, en su origen, un minúsculo Estado. Un Estado monárquico por excelencia, dominado por un rey o por una reina, según las dos directivas del patriarcado o del matriarcado. Los historiadores del derecho, especialmente del derecho romano, han comprobado este carácter político

---

<sup>7</sup> Solórzano Toc, Marco Tulio. **Derecho civil y familia**. Pág. 32.



de la familia, después el Estado ha ido creciendo poco a poco: la familia, la ciudad polis, son las primeras fases del desarrollo después el Estado.

El Estado es verdaderamente una universitas, lo cual quiere decir la versio in unum, la reducción a unidad de los hombres que lo integran: ahora bien, esa reducción se opera a través de una serie de estructuras progresivas, cuyo estudio es, o debería ser, el cometido principal de la sociología<sup>8</sup>. El Estado no se comprende si no se hace un cargo de su complejidad, y hasta de su complicación. Hasta ahora no se ha conseguido un pleno conocimiento de esto, no ya solo por el pensamiento empírico, ni siquiera por el científico. Por lo común, tenemos del Estado un concepto más bien parcial que inexacto, en el sentido de que comprendemos en él solo algunas de las estructuras que realmente lo componen. Así pensamos, cuando se habla de él, en el presidente de la república, en el gobierno, en el parlamento, en los tribunales, en los municipios; pero no por ejemplo, en la familia y tampoco en las asociaciones, sociedades, consorcios, sindicatos, en su variedad siempre creciente. El hecho es, sin embargo, que aunque esas estructuras no estuviesen comprendidas en el Estado, no formarían parte de él tampoco los ciudadanos. Los cuales ciudadanos, sí se deben comprender en él, no pueden estar comprendidos en una singularidad abstracta de ellos, sino en la variedad y complejidad real de los grupos de que forman parte.

---

<sup>8</sup> Muñoz Conde, Eduardo. **Teoría del Estado**. Pág. 12.



## 1.2. La sociología criminal

La Sociología Criminal es la ciencia, parte de la criminología, que tiene por objeto el estudio del delito en cuanto fenómeno social, así como el de los factores sociológicos que intervienen en su producción<sup>9</sup>.

Las estadísticas criminales integran el medio auxiliar básico para las investigaciones de carácter sociológico-criminal. Sin embargo, en la actualidad, se preconiza que la observación estadística de la totalidad social, se conjugue armónicamente con la observación psicológica del caso singular concreto.

La sociología criminal, como disciplina criminológica, se debe al jurista italiano profesor Enrico Ferri 1856-1929, representante de la escuela positivista del Derecho Penal quien, a partir de la tercera edición, dio ese título a su famoso libro Los nuevos horizontes del derecho y del procedimiento penal en Bolonia-Italia, 1881; Ferri incluyó en la nueva ciencia, no sólo a la antropología y a la estadística criminal, sino a las ciencias pedagógicas, la penología, e incluso al derecho penal del que decía era solo un capítulo de la sociología criminal<sup>10</sup>.

Hoy, reducida a sus justos límites, la Sociología Criminal comprende el conjunto de principios derivados del estudio estadístico de la masa de fenómenos criminales, conjugados con el psicológico de los casos concretos, que permiten el estudio del delito

---

<sup>9</sup> Ossorio, Manuel. **Diccionario jurídico**. Pág. 234.

<sup>10</sup> Zaffaroni, Eugenio. **Política criminal del siglo XX**. Pág.14.



como hecho social y en sus relaciones con los factores criminógenos; éstos, procedentes del mundo circundante, gravitan sobre los individuos y los estimulan a delinquir. Comprende también la determinación de los recursos preventivos político-sociales de los que los Estados pueden valerse en su lucha contra la criminalidad. Todos estos estudios, en ciertos de sus aspectos, tienen antiguos precedentes.

Así, por lo que respecta al señalamiento de los influjos criminógenos procedentes del medio físico cabe recordar los nombres de Hipócrates (460-377 a. C.), Platón (427-347 a. C.), Aristóteles (384-322 a. C.), Plinio el Joven (61-113), en la antigüedad clásica; los de Montesquieu (1689-1755) y Manuel de Lardizábal y Uribe (1739-1820), en el siglo XVIII.

En lo que se refiere a los influjos procedentes del medio social, educación e instrucción, fueron examinados por Platón, Aristóteles, Tomás Moro (1478-1535), Claude-Adrien Helvecio (1715-1771) y Juan Jacobo Rousseau (1712-1778); los de las circunstancias económicas por los tres primeramente citados en el anterior párrafo, además de Montesquieu, Voltaire [1694-1778], Paul Henry D'Holbach (1723-1779), Gabriel Bonnot de Mably (1709-1785), Charles Fourier (1772-1837) y Bartolomé Próspero Enfantin (1796-1864)<sup>11</sup>.

Modernamente, conforme a una orientación basada en señalar como término de clasificación, lo fundamental en cada una de las distintas direcciones sociológico-criminales, éstas pueden dividirse así:

---

<sup>11</sup> **Ibíd.** Pág. 15.



a) Teoría antropológica: sostiene que la genética, la herencia y el atavismo son los factores criminógenos subyacentes. Desenvuelta por sus exponentes Cesare Lombroso (1836-1909), Francisco Von Liszt (1851-1919), Alejandro Lacassagne (1843-1924), y Enrico Ferri.

b) Teoría social: da al medio social vital preponderancia en la génesis de la criminalidad, desarrollada por Luis Maribo Benjamín Auber (1838-1896), Gabriel de Tarde (1843-1904), Max Nordau (1849-1923), y Miguel Ángel Vaccaro (1854-1937),

c) Teoría socialista: muestra las estrechas relaciones entre la delincuencia y la desigualdad de las condiciones económicas, representada por Napoleone Colajanni (1847-1921), René Worms (1869-1926), Felice Battaglia (1902-1977), y Mieczyslaw Rakowski (1926-2008).

La sociología criminal, como orientadora de la lucha de la sociedad contra el crimen, concreta sus conclusiones en la necesidad de atacar las causas generales que favorecen su desarrollo, mediante métodos de política social preventiva, a los que Ferri llamó substitutivos penales como medios de prevención social, y que deben comprender toda una serie de medidas de orden económico, político, administrativo, educativo y doméstico, que puestas en práctica por los gobiernos conducirían a disminuir y atenuar el porcentaje y la propagación de la conducta sociopática de los hechos delictivos.

“La sociopatía, llamada también anomia o relajamiento moral, es el trastorno de la



personalidad antisocial o cuadro de patología social, cuya característica peculiar se da en el individuo que, indiferente a las normas sociales y a las leyes, es incapaz de adaptarse a ellas; se substrahe al respeto de los derechos individuales complaciéndose en conculcarlos, y en agredir física o moralmente a los demás, por su misma estructura anética”<sup>12</sup>.

La violencia como expresión de la anomia se interpreta jurídicamente, unas veces, en el sentido de fuerza física que se ejerce sobre un sujeto o sobre una cosa; otras, en el de coacción moral respecto de una persona.

Es en esencia el estudio de la criminalidad pero en conjunto y como fenómeno que se origina en la sociedad; estudia sus factores en cuanto a la influencia que tienen y los efectos que producen, estudia las relaciones delincuenciales que se dan en la sociedad pandillas, delincuencia organizada. Es la ciencia que estudia el delito como fenómeno social, es decir la criminalidad en toda su complejidad y la pena en cuanto a la reacción social, en sus orígenes, evolución y significación y en sus relaciones con los demás fenómenos sociales relacionados con una y otra. Es la ciencia que estudia los factores sociales donde la criminalidad se incrementa; aquellos lugares donde la mayor Parte de la población vive de manera empobrecida, con un deterioro importante de sus condiciones básicas de existencia digna, alimento, salud, educación, o en esos otros sitios donde una serie de sucesos históricos bélicos, como golpes de Estado con sucesivos gobiernos de facto, pérdidas territoriales y económicas a causa de intervenciones extranjeras, abren el camino de una cultura de muerte donde las

---

<sup>12</sup> DSMIV. Compendio de trastornos de la personalidad. Vademecum. Pág. 124.



emociones negativas se transforman con facilidad en agresiones, degradación de los valores y drenaje de los impulsos hostiles consecuentes.

### **1.3. Escuela Criminal Positiva**

Hace aproximadamente veinte años que se formó en Italia, con relación al crimen y a los criminales, una corriente nueva de ideas que rápidamente se ha propagado por el mundo científico: El desarrollo grandioso y fecundo de la filosofía experimental en la segunda mitad del siglo XIX, particularmente en lo que concierne al estudio biológico y psicológico del hombre, considerado como uno de los innumerables anillos de la cadena zoológica, y al examen positivo de las sociedades humanas como organismos naturales, había ya formado un medio intelectual y determinado Una corriente general, del cual las recientes investigaciones sobre los fenómenos de la criminalidad, no son más que un aspecto particular.

A estas condiciones generales del pensamiento científico moderno, se ha unido en Italia el contraste flagrante y cotidiano entre las doctrinas criminalistas llevadas al más alto grado de doctrinarismo metafísico de una parte, y de otra, las proporciones de la criminalidad, ya se las compare a las que encontramos en los demás países de Europa, ya se las considere desde el punto de vista de su progresión periódica. Se Produjo un movimiento científico que, siguiendo el método experimental, se propusiese por el estudio de la patología social en las manifestaciones de la criminalidad, hacer desaparecer este contraste entre la teoría de los delitos y de las penas he ir la realidad



de los hechos cotidianos. De aquí nació la escuela criminal positiva, cuyo objeto esencial consiste en estudiar la génesis natural del delito, respecto del delincuente, en el medio en que vive, con el fin de apropiarse a las diversas causas diferentes remedios. Esta escuela criminal positiva, constituye, de hoy en adelante, una rama distinta y vigorosa de la sociología criminal, bajo el mismo nombre de Sociología criminal desde 1882, con el objeto de dar entrada en ella a los datos experimentales de la Antropología, de la Fisiopsicología, de la Psicopatología y de la estadística criminal, igualmente que a los medios indicados por la ciencia para combatir (por la prevención y por la re- presión) el fenómeno del delito.

En resistencia a la Escuela Clásica, se crea la Escuela Criminal Positiva o Escuela Italiana, la cual se basa en los fundamentos científicos que corresponden a las ciencias naturales. Está formada por médicos, juristas y sociólogos. Consiste en estudiar el delito en su origen biológico y psicológico y después en sus efectos jurídicos, con el estudio natural del delito se sientan las bases para el tratamiento que se le dará al antisocial. Se basa en la medicina, en la psiquiatría, en la antropología, en la psicología, en la sociología y en la estadística criminal.

Sus principales representantes son: Lombroso, Garófalo y Ferri. Los representantes de esta Escuela hacen a Lombroso un Jefe. Después se sumaron otros científicos como García Dorado Y Montero, Bernaldo De Quirós y Jiménez De Asúa en la fase inicial de su producción científica en España; Ramos, Ingenieros, en Argentina, entre otros.



### 1.3.1. Postulados de la Escuela Criminal Positiva

Los postulados de la Escuela Criminal Positiva establecen los parámetros de los cuales, socialmente se desarrollan en el ámbito estatal los cuales se anuncian a continuación:

a) Negación del libre albedrío. Afirma que el sujeto no escoge libremente y de manera consciente el mal sobre el bien; puesto que es un sujeto natural y, en algunos casos, con anomalías que evitan su sano y libre juicio, no puede elegir. Además existen una serie de circunstancias físicas o sociales que llevarán al sujeto a delinquir. Esta Escuela afirma que hay sujetos que nacen con predisposición hacia su comportamiento, de acuerdo con sus características biológicas, antropológicas y psicológicas;

b) Responsabilidad social. La responsabilidad, en vez de ser moral, es social. El sujeto es responsable socialmente por el sólo hecho de vivir en sociedad, y lo será mientras viva en ella. La colectividad, al tener en cuenta la posible predisposición hacia el delito en determinados sujetos, debe tomar las medidas necesarias para prevenirlo y, en un momento dado, defenderse por medio del Estado que tiene la facultad y obligación de proteger;

c) Objeto. El delincuente, éste es el objeto de estudio como sujeto natural y no el delito, el delincuente es el objeto de estudio y el delito es la consecuencia;

d) Método. Inductivo o experimental, a partir de estudios realizados a un sujeto criminal, se llega a conclusiones y se desarrollan teorías, con lo que crean opiniones relacionadas con el comportamiento criminal;



- e) Pena proporcional a la peligrosidad. Se asegura que la pena debe ser proporcional al estado de peligrosidad; de la clasificación de los delincuentes, se hace la pena proporcional independientemente del tipo y la gravedad del delito. La pena no debe lastimar al sujeto, simplemente durará el tiempo que la peligrosidad del delincuente dure, peligrosidad que será quitada por un tratamiento adecuado;
- f) Prevención más que represión. Los positivistas consideran que es mejor prevenir que castigar;
- g) Medidas de seguridad. En vez de castigar se debe prevenir y, por tanto, aplicar las medidas de seguridad para evitar las penas. Se hace una clasificación de los delincuentes y de esto se debe aplicar las medidas correspondientes a un caso específico, en razón a la peligrosidad y características del sujeto;
- h) Clasificación de delincuentes. Se ocupa de la clasificación de los delincuentes en relación a su peligrosidad y características individuales físicas, sociales y psicológicas, de las que se hacen varias clasificaciones;
- i) Sustitutivos penales. Se proponen los sustitutivos penales como medios para evitar la abundancia y crueldad de las penas. Los positivistas consideran ineficaz a las penas y se plantean numerosos sustitutivos por medio de la religión, de la política, de la familia y por la educación que tienen como fin la prevención, suprimir factores criminógenos, y
- j) La legislación debe estar basada en los estudios antropológicos, psicológicos y



sociológicos.

#### 1.4. La criminología

La criminología es una ciencia de carácter multidisciplinar que basa sus fundamentos en conocimientos propios de la sociología, psicología y la antropología social, tomando para ello el marco conceptual que delimita el derecho penal<sup>13</sup>. La criminología estudia las causas del crimen y preconiza los remedios del comportamiento antisocial del hombre. Las áreas de investigación criminológicas incluyen la incidencia y las formas de crimen así como sus causas y consecuencias. También reúnen las reacciones sociales y las regulaciones gubernamentales respecto al crimen. El nombre de esta ciencia fue utilizado por primera vez por el antropólogo francés Paul Topinard. En 1885, el profesor italiano de derecho Rafael Garófalo acuñó este término.

A pesar de ser una ciencia reciente y haber sido cuestionada en cuanto a su autonomía y su independencia disciplinaria, la “criminología moderna” ha alcanzado su identidad científica y social a través de:

A. Una diáfana definición de sus dos objetos de estudio dentro de una conducta desviada y control social.

B. Un manejo coherente e integrador de métodos de estudio provenientes de las

---

<sup>13</sup> Cabanellas, Guillermo E. **Diccionario jurídico actualizado**. Pág. 65.



ciencias positivas y sociales.

Actualmente, se conocen cuatro métodos para conocer qué circunstancias hacen que la persona cometa un crimen, los cuales son: entendimiento directo con el delincuente, examen médico, examen psicológico en donde se conocen los datos sobre personalidad y encuesta social por el medio en el que se desarrolla la persona.

La lucha contra el delito y el estudio de los delincuentes y del castigo data desde la antigüedad. Filósofos como Sócrates, Platón o Aristóteles ya hablaron sobre este tema, atribuyendo los delitos a deficiencias físicas o mentales e incluso a la herencia.

A mediados del siglo XIII, Tomás de Aquino intentó también sentar las bases de la filosofía del derecho penal en su obra Escolástica, y en la Edad Media se realizaron algunos estudios médicos para investigar crímenes aislados.

#### **1.4.1. Escuela Clásica**

En el siglo XVIII, el jurista italiano Cesare Beccaria compendia en su obra *Trattato dei delitti e delle pene* (De los delitos y las penas) las leyes existentes, tratando de encontrar la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y evitar una interpretación desviada por conceptos morales de los jueces. Enrico Ferri es considerado uno de los precursores de la criminología y se le toma como punto de arranque de la escuela clásica. Con esta escuela clásica acabaron las injusticias derivadas de la aplicación del



derecho penal, generalizando el respeto a la ley, y reconociendo garantías individuales al limitar el poder del Estado.

#### **1.4.2. Escuela Positivista**

En el siglo XIX, se empiezan a aplicar los métodos de observación científica al crimen, con el fin de determinar las causas de la criminalidad. En este momento es cuando la escuela italiana: Lombroso, Rafael Garófalo, Enrico Ferri; pretende encontrar la causa profunda de la delincuencia en las anomalías corporales y mentales de los individuos y de la escuela francobelga (Durkheim, Guerry, Lacassagne, Quételet, Tarde) denuncia la influencia del medio social, verdadero «caldo de cultivo de la criminalidad».

#### **1.4.3. Escuela de Chicago**

A partir de principios del siglo XX se desarrolla en EEUU un nuevo paradigma en la investigación criminológica al centrarse en las razones que causaban el hecho de que en unos barrios se cometieran más delitos que en otros. De esta época es destacable la investigación empírica sobre delincuencia juvenil de Shaw y McKay, que concluyeron en que los barrios con ciertas características entre ellas, el deterioro físico, la heterogeneidad cultural, población decreciente, pobreza, etcétera. Eran más proclives a producir una mayor delincuencia. Esto sería así porque estos barrios se encontrarían socialmente desorganizados y no pueden realizar su función de control social ante



actos desviados.

En el siglo XX, los criminólogos se esfuerzan en hacer una síntesis de los descubrimientos precedentes. En diferentes países comienza a manifestarse una tendencia a ampliar el campo de la actividad criminológica: unos incluyen en ella la criminalística (Alemania); otros, hay otros que preconizan el estudio conjunto de la ciencia del crimen y de la ciencia de la reacción social suscitada por él (Estados Unidos). En este siglo, la criminología ha influido notablemente en la evolución del derecho penal.

En Latinoamérica son varios los investigadores que se han destacado en esta área, especialmente los pertenecientes a países como Argentina, Colombia, México y Venezuela. Entre ellos sobresale la labor de criminólogos como: Alfonso Quiróz Cuarón, Rosa Del Olmo, Emiro Sandoval Huertas, Luís Rodríguez Manzanera, Lolita Aniyar de Castro, Alfonso Reyes Echandía, Eugenio Raúl Zaffaroni, Juan Manuel Mayorca, Elio Gómez Grillo, Álvaro Pérez Pinzón, Filadelfo Del Carmen Labastidas, Luís Gerardo Gabaldón y Christopher Birkbeck, entre muchos otros que han colaborado con esta rama de las ciencias sociales. En España, algunos de los criminólogos más importantes han sido: Antonio Beristain Ipiña, Elena Larrauri Pijoan, Vicente Garrido Genovés, Jorge Sobral, Per Stangeland, Santiago Redondo, Miguel Clemente, Eugenio Garrido Martin, Enrique Echeburua, Cándido Herrero, César Herrero Herrero, Alfonso Serrano Gómez, Alfonso Serrano Maíllo y Juanjo Medina Ariza.



#### **1.4.4. Criminología moderna**

A partir de mediados del siglo XX, se presenta un cambio de paradigma en la ciencia criminológica fijando su atención en los procesos de criminalización, en el ambiente social, pero estudia también a la víctima. Según la definición de Antonio García-Pablos de Molina:

“Es una ciencia empírica e interdisciplinaria, que se ocupa del estudio del crimen, de la persona del infractor, la víctima y el control social del comportamiento delictivo, y trata de suministrar una información válida, contrastada, sobre la génesis, dinámica y variables principales del crimen contemplado éste como problema individual y como problema social. así como sobre los programas de prevención eficaz del mismo, las técnicas de intervención positiva en el hombre delincuente y los diversos modelos o sistemas de respuesta al delito.<sup>14</sup>”

#### **1.5. Positismo criminológico**

El positismo criminológico es por sí solo una reafirmación de la predisposición del hombre respecto a sus características inherentes como humano, basándose en la complejión, sexo, estatura, etcétera; de esta manera si el individuo es corpulento está predispuesto a cometer delitos como violaciones u homicidio culposo, si es delgado a cometer crímenes pasionales o delitos relacionados a los bienes, por ejemplo. Su gran

---

<sup>14</sup> García-Pablos, Antonio. *Criminología moderna*. Pág.4.



dependencia de la Medicina para la explicación de las causas delincuenciales es evidente, como en su tiempo lo fue la Frenología. Resulta necesario aclarar que este tipo de criminología está descartada desde finales de los 90's por su falta de pruebas contundentes como una "ciencia" viable en la explicación de la comisión de delitos.

### **1.5.1. Conducta desviada**

En cuanto al fenómeno de la desviación, la criminología aborda los factores explicativos de la conducta desviada y la conducta delictiva como lo son robo, homicidio, daño, etcétera. Estos factores pueden ser vistos desde una perspectiva causal como determinantes de orden psicológico, biológico o social, o pueden ser estudiados como categorías de orden cultural resultantes de procesos de interacción y definición social complejos, en los que intervienen elementos de tipo histórico, político o cultural.

Entendida la conducta desviada como aquel comportamiento de uno de los miembros de una sociedad, que se aleja de los estándares habituales de conducta. Aunque debe distinguirse entre diferentes conductas desviadas. Así, por ejemplo, el travestismo podría considerarse como una conducta desviada, pero resulta categóricamente distinta a la conducta desviada de, por ejemplo, robar en un establecimiento.

Por tanto, la criminología estudia la conducta desviada de la persona, cuyo resultado deriva en daño o perjuicio de algún componente de la sociedad.



### 1.5.2. Control social

Con respecto al control social, la criminología, procura analizar desde diferentes perspectivas (funcionales y estructurales) las instancias encargadas de reaccionar socialmente contra la desviación y la delincuencia. El control social se divide en dos tipos:

- a. Control social formal: constituido por las leyes y normas que rigen la convivencia.
- b. Control social informal: es el ejercido por la sociedad, por los padres y por las personas que nos rodean.

Es importante señalar que mientras la criminología se ocupa de hallar el modo de optimizar los mecanismos de control social, la criminología crítica explora la incidencia en grupos humanos de tales instancias de control, como factor criminógeno. De este último análisis, es que surge la nueva criminología o también llamada crítica o radical, la cual desatiende por completo los factores endógenos y exógenos relacionados con la conducta criminal y desviada; dándole mayor importancia al papel de las instituciones del gobierno y su incidencia en el control del crimen.

En criminología, se denomina control social a la influencia que ejercen determinados elementos componentes de una sociedad, en la forma de comportarse de sus asociados. Así por ejemplo, si un ser humano nace y crece en solitario, sin roce ni relaciones intragrupalas, no tendrá controladores sociales, por lo que en relación a una cultura determinada, éste será desviado, pues no se comporta como el resto



desasociado, pero un ser humano que nazca y se desarrolle en un ámbito familiar, obviamente adoptará como propias, las formas de comportamiento de los demás miembros de la familia y, si no las adopta en su totalidad, orientará su comportamiento al menos a comportarse de una forma determinada. Posteriormente a la familia, el siguiente controlador social lo encontramos en la escuela; la influencia que ejerce la forma como los niños son tratados, educados, orientará su comportamiento. De esta forma, los principales controles sociales que analiza la criminología son la familia, la escuela, la iglesia y el gobierno, pero existen muchos más como la moda, la música, las series de televisión, etcétera.

El derecho penal y la criminología están, sin embargo, íntimamente ligados. Por una parte, el objeto de ésta, el delito, viene en gran parte acotado por la ley penal, que es la que decide en cada momento qué debe ser reputado delito. Por otra parte, el derecho debe tener en cuenta los resultados de la criminología para la elección de las formas específicas de incriminación y penalización de las conductas humanas.



## CAPÍTULO II

### 2. Antropología criminal

#### 2.1. Historia natural del delincuente y sus generalidades

Siendo la antropología general, según la definición del doctrinario Quatrefages el cual expone que: la historia natural del hombre, como la zoología es la historia natural de los animales, la antropología criminal no es otra cosa que el estudio de una variedad humana, de un tipo particular; es la historia natural del hombre delincuente, de igual suerte que la antropología psiquiátrica es la historia natural del hombre alienado<sup>15</sup>.

Es decir, que ella emprende con respecto al criminal, aquellos estudios sobre su constitución orgánica y física y sobre su vida social o de relación, que el antropólogo ha acontecido para el hombre en general y para las diferentes razas humanas.

Esto explica suficientemente la maravillosa cantidad de resultados con que ya se ha enriquecido esta ciencia. Por tanto, así como en el estudio del hombre en general, la antropología, por la sola virtud del método de observación y de experimentación, ha registrado en pocos años brillantes progresos, comparados con la antigua filosofía o psicología; de igual manera, en el estudio del delito y del hombre que le comete, la antropología criminal ha hecho notables adelantos en relación con la ciencia criminal clásica, mientras que los juristas clásicos estudiaban y estudian los delitos bajo su

---

<sup>15</sup> Quatrefages. E. *Antropología general*. Pág. 34.



forma abstracta, partiendo de la suposición apriorística de que el que los comete, salvo en los casos excepcionales y evidentes de infancia, locura, alcoholismo, sordo mudéz, etcétera, es un hombre como todos los otros, dotado de una inteligencia y de sentimientos normales; los antropólogos criminales, por el contrario, someten al criminal a un examen directo sobre la mesa de disección, en los gabinetes de fisiología en las prisiones y en los manicomios, bajo el aspecto orgánico y psíquico, comparando los caracteres que ofrecen con los que presentan el hombre normal y el hombre loco.

Ahora bien, estas observaciones psíquicas y físicas, han llevado a los antropólogos a afirmar y demostrar que el hombre criminal, no solamente, como decían desde luego los autores ingleses, puede pertenecer a una zona intermedia entre el hombre sano y el loco, sino que constituye, propiamente hablando, como lo demostró Lombroso y los demás han asegurado después de él, una variedad antropológica aparte, que presenta caracteres especiales, tanto desde el punto de vista de la patología, como desde el de la degeneración y el atavismo; y que por estos últimos caracteres sobre todo, representa en la civilización actual las razas inferiores; en fin, que es, bajo todos los aspectos, diferente del tipo normal del hombre sano, bien desarrollado y civilizado. Y esta idea de que el hombre criminal, sobre todo en su tipo más característico, es un salvaje apartado de nuestra civilización, había sido indicada indudablemente antes que por Lombroso, por Lubbock , entre otros; pero no se debe tomar, como lo hicieron estos autores, en un sentido puramente literario. La antropología criminal debe a Lombroso, es justamente el haber aportado la luz en las averiguaciones sobre el hombre criminal de hoy, con la idea de que dicho hombre, sea por una regresión atávica, sea por degeneración o por falta de desarrollo o por alguna otra condición patológica, reproduce



verdaderamente los caracteres orgánicos o físicos de la humanidad primitiva.

Y así es precisamente como el criminal típico, además de los caracteres del salvaje adulto, reproduce también, conservándolos de una manera permanente, esos otros que en el hombre civilizado son propios de la infancia y por consecuencia transitorios. Quiero con esto decir, que es preciso distinguir el valor técnico de los datos antropológicos sobre el delincuente, de su función científica en la sociología criminal.

Para el antropólogo criminal, que hace la historia natural del delincuente, cada dato tiene un valor anatómico, fisiológico o psicológico propio, independientemente de las consecuencias sociológicas que de él se pueden sacar. He ahí por qué, el aspecto técnico de las investigaciones continuas de detalle, sobre la constitución orgánica y psíquica del delincuente, es el reservado a la nueva ciencia autónoma de la antropología criminal.

Para el sociólogo criminalista, por el contrario, esos antecedentes que constituyen para el antropólogo el punto de llegada, no son otra cosa que el de partida para alcanzar las conclusiones jurídico-sociales que escapan a la competencia particular de éste. De forma, que se puede decir que la antropología criminal es a la sociología criminal, lo que las ciencias biológicas, o la descriptivas o experimentales, son a la clínica.

Esto quiere decir, que, así como el médico clínico no está obligado a profundizar en si la anatomía o la fisiología, aunque debe, al menos, conocer los datos finales para obtener sus inducciones diagnósticas y terapéuticas; así el sociólogo criminalista queda



como un adepto de las ciencias jurídico-sociales, y por consecuencia, no está obligado a hacer él mismo las averiguaciones antropológicas sobre los delincuentes.

Su solo deber científico es, pues, poner sobre la base de sus inducciones sociológicas, nada de premisas silogísticas sobre el delito como ser abstracto, sino aquellos datos positivos sobre las causas individuales de la criminalidad, que le proporciona precisamente la antropología criminal, al mismo tiempo que los antecedentes sobre las causas externas del delito, que le son aportados por la estadística criminal.

Seguramente, según ha acontecido en los comienzos de la nueva escuela, cuando la división del trabajo no se había operado, el sociólogo criminalista puede así mismo, sin darse por satisfecho con leer las obras de antropología criminal, hacer indagaciones personales sobre la constitución física y psíquica de los delincuentes, y sacará de ello una gran ventaja, que es precisamente la llave del método positivo; pues la observación directa de un solo hecho, es más enriquecedora que la lectura de varios volúmenes. En todo caso, sin embargo, el estudio técnico de la antropología criminal no es, como algunos lo han mostrado, una obligación profesional para el sociólogo criminalista; pues él estará solamente obligado a apoyarse sobre las nociones sintéticas y finales de antropología, de psicología y de estadística, que estas ciencias le proporcionarán.

Para lo cual, recordaremos que el criminal es estudiado bajo los dos aspectos inseparables y fundamentales de la vida animal y de la vida humana, que son la constitución orgánica del hombre y su constitución psíquica. Naturalmente, es el primero el estudio orgánico, porque antes de la función precisa estudiar el órgano, que



es su base física, y también porque, en la lucha contra lo desconocido, que es la investigación científica. Esta es la razón de que, la censura dirigida comúnmente hasta aquí a la antropología criminal, de estudiar demasiado la craneología del delincuente, que está, como se dice con acierto, bien lejos de indicar los determinantes inmediatos del delito, sería quizás fundada, si la antropología pretendiera limitarse únicamente a este estudio. Pero, por el contrario, aquélla no tiene importancia para el que sabe que, como el estudio orgánico del delincuente no es sino el prefacio del estudio psicosociológico que debe seguir, de igual suerte, en el campo organológico las indagaciones más lejanas sobre el cráneo, sobre la fisonomía, etcétera, no son más que trabajos de aproximación, que serán y han sido ya de un modo cada vez más marcado, seguidas y completadas por las investigaciones más directas sobre el cerebro como morfología, estructura íntima y patología, y sobre las condiciones biológicas del organismo.

Entre tanto, y con respecto a los datos craneológicos, sobre todo cuando se trata de los dos tipos más notables de delincuentes, los homicidas y los ladrones, que representan las dos formas fundamentales y primitivas de la actividad criminal, se ha comprobado entre esos hombres, por comparación con el hombre normal de las mismas provincias, una inferioridad general en las formas del cráneo, al mismo tiempo que una frecuencia más grande de anomalías atávicas y patológicas, a menudo acumuladas de una manera extraordinaria en el mismo individuo. De igual modo, el examen del cerebro de los criminales, revelando por entero en ellos una inferioridad morfológica e histológica del órgano del pensamiento, ha permitido comprobar también una frecuencia muy notable de condiciones patológicas, que generalmente no habían llamado la atención



en el individuo vivo; aunque ya previamente se había declarado hace largo tiempo que todos los criminales a los que se había hecho la autopsia, presentaban lesiones cerebrales.

Las indagaciones hechas sobre el resto del cuerpo han establecido también algunos caracteres singulares, desde el más exterior, que consiste en la presencia más frecuente del tatuaje hasta los más íntimos, tales como profundas anomalías congénitas de conformación en el esqueleto y en las vísceras, o de las condiciones patológicas que a ellas se unen. De otra parte, en los últimos tiempos, las investigaciones hechas sobre el cambio de los materiales fisiológicos en el organismo de los criminales, y sobre todo, en lo tocante a su sensibilidad general al dolor, sobre cada uno de sus sentidos y sobre su reacción fisiológica a los estímulos exteriores, comprobada por los aparatos esfigmográficos, han revelado en una gran parte de ellos, condiciones anormales que desembocan todas en una insensibilidad física extraordinaria de donde proviene su resistencia a las heridas y su longevidad superior que, medida por la cifra de un algómetro o por la curva de un esfigmógrafo, nos muestra en su organización física la base material y el contraste elocuente de esta insensibilidad moral, que revela justamente en ellos la anomalía fundamental de su constitución psíquica moral. Además, estas condiciones orgánicas, que siendo ya más o menos evidentes, se han de descubrir cada vez con más claridad por los estudios ulteriores, nos ofrecen la sola explicación inteligible de ese fenómeno seguramente elocuente: la transmisión hereditaria de generación en generación de las tendencias criminales, como de toda otra deformidad física y moral.



Además, el estudio de la psicología criminal, para el investigador como para Lombroso, tiene una importancia mucho mayor y una relación más directa con la criminalidad, que el estudio puramente orgánico.

Esos datos psicológicos deben, deben de ser reducidos a dos formas fundamentales de anomalías, que corresponden a las dos determinantes acciones psicológicas de todo humano, el sentimiento y la idea, es decir, referidas a la insensibilidad moral y a la imprevisión.

La insensibilidad moral, mucho más congénita que adquirida, sea total o parcial, se revela en los delitos sangrientos, pero que todas se reducen, entre una gran parte de los criminales, a esas dos condiciones del sentimiento moral o social: falta de repugnancia a la idea o a la acción criminal antes del delito, ausencia de remordimientos después del mismo. Esas condiciones están, como se ve, bien distanciada de la constitución física normal de los hombres. Honrados o arrastrados excepcionalmente al delito mucho más por la complicitad del medio que les rodea, que por el impulso de su propia personalidad física y moral; se separan, no solamente por sí mismas, sino por la actitud que determinan en todos los demás sentimientos, egoístas y altruistas, de los criminales. Entre éstos, en efecto, los sentimientos propios del hombre normal de la clase a que pertenecen, no faltan en modo alguno; solamente, en lugar de ser fuerzas opuestas a} delito, como el sentimiento de la religión, del honor, de la amistad, del amor, etcétera, o quedan sin producir resultado en la dinámica moral, o bien llegan a ser estimulantes del delito, como los sentimientos de orgullo, venganza, avaricia, así como el sentido de los placeres, que se desencadena de manera sexual.



A esta insensibilidad moral, que bajo el punto de vista psíquico, constituye la primera causa del delito considerado como manifestación exterior de tendencias individuales, se une la imprevisión, que se determina por una fuerza insuficiente de la asociación de ideas, y que se descubre, también, por las manifestaciones diversas que concurren todas al hacer cesar la última resistencia al delito, que justamente habría de proceder de la previsión de las consecuencias dolosas que debe producir.

De dichos caracteres de anomalía psíquica fundamental, proviene precisamente, en un gran número de delincuentes, aquel impulso exagerado y desequilibrado, que determina la actividad anormal y criminal que es uno de los rasgos más notables de la psicología del salvaje y del niño.

Tales son, pues, en sus líneas más generales, los antecedentes de la antropología criminal, en cuanto a la constitución orgánica y psíquica del delincuente.

En este caso, no siendo aquí oportuno un examen técnico y analítico de esos datos, encontramos en desquite ante nuestra vista, para las inducciones generales de sociología criminal, de un lado la serie de objeciones, no parciales, sino fundamentales, opuestas a tales datos antropológicos, y de otro, una vez desembarazado el campo de esos obstáculos más o menos silogísticos, un problema de una importancia capital, desde el punto de vista científico, para el conocimiento exacto de los antecedentes antropológico criminales, y, sobre todo, bajo el aspecto práctico y social, para el descubrimiento de los medios más oportunos en la lucha contra el delito.



## **2.2. El determinismo de Enrico Ferri y la Pena Difesa**

Para Enrico Ferri es el medio ambiente conjugado con el factor antropológico y el factor cosmolúrico que determinan la tendencia del individuo hacia el delito. En “Sustitutivos Penales”, Ferri establece que se deben reemplazar las cárceles, por ser causa de criminalidad. Es en las cárceles donde se forman individuos resentidos hacia la sociedad y al salir de las cárceles cometen delitos más atroces como una venganza a la sociedad que los condenó. Las cárceles deben servir para la readaptación, no para su empeoramiento. Esto es la defensa del reo a través de la proporcionalidad de la pena conocida como la pena difesa.

### **2.2.1. Los sustitutivos penales**

Medidas de orden económico, político, administrativo, educativo, familiar, etcétera, distintas de la pena que debe adoptar el Estado, actuando sobre las causas de delincuencia para hacerlas disminuir.

Actualmente se define a los sustitutivos penales como medios de prevención social, se basan sobre el mismo fundamento que la Política criminal y constituyen uno de sus medios de acción. Ferri aconseja implantar como sustitutivos penales otra clase de penas: las Medidas de Seguridad ya que afirma que las cárceles no readaptan y es el primero es exigir la inimputabilidad de los alienados.



### **2.2.3. Los frenos inhibitorios**

Ferri se preguntaba si la miseria y el desempleo se encuentra generalizado en todas las sociedades ¿Entonces por qué no se llega al caos total? Porque hay gente que tiene “frenos inhibitorios” que hacen que no se cometan delitos.

Estos frenos inhibitorios casi no resaltan en la gente que está en las cárceles donde no existe una buena administración, la conducta de los internos es totalmente violenta. Dentro de estas cárceles se comete toda clase de delitos por ejemplo violaciones, asesinatos, robos, etcétera En esta clase de cárceles sin una buena administración no entra ni la policía.

Ferri en su libro sustitutivos penales propugna reemplazar las cárceles porque son causa de criminalidad, dice “nosotros debemos poner otra clase de castigos, no solamente la pena, evidentemente para delitos graves, pero cárceles que tiendan a la readaptación social, no cárceles que formen delincuentes, donde no hay una resocialización debida.

## **2.3. Los caracteres criminales**

### **2.3.1. El perfil criminal**

El perfil criminológico puede definirse como una estimación acerca de las

características biográficas y del estilo de vida del responsable de una serie de crímenes graves y que aún no se ha identificado.

El objetivo de este perfil es delimitar las características del presunto culpable para disminuir el rango de posibles culpables y ayudar a la policía focalizando y restringiendo las posibilidades de investigación, posibilitándoles el centrarse en los blancos realistas. Este punto es muy importante, ya que cuando se tratan de crímenes violentos o seriales, la alarma social y las posibilidades de que se vuelvan a repetir los hechos, hacen necesaria actuar con rapidez y detener cuanto antes al asesino.

No obstante, el perfil tiene sus limitaciones, no es una ciencia exacta, está basada en el análisis de la huella psicológica que el asesino deja en sus crímenes y en datos estadísticos recolectado de otros casos y de los datos teóricos aportados por la psicología y la criminología. Se entienden por lo consiguiente de probabilidades. En palabras del doctrinario Ressler, las personas que realizan un perfil buscan patrones e intentan encontrar las características del probable autor, se usa el razonamiento analítico y lógico, “qué” más “por qué” igual a “quién”.

### **2.3.2. Perfil de agresores conocidos o método inductivo**

Este método se basa en el estudio de casos para, a partir de ellos, extraer patrones de conductas característicos de esos agresores. Se desarrolla básicamente en el ámbito



carcelario, mediante entrevistas estructuradas o semi estructuradas, aunque también se suele usar como fuente de información las investigaciones policiales y judiciales.

El estudio de presos se complementa con entrevistas a personal carcelario a su cargo, así como parientes y cualquier persona que pueda dar información relevante respecto a esta persona.

Robert Ressler, afamado criminólogo en Estados Unidos de América, dentro del proyecto de Investigación de la Personalidad criminal (PIPC) entrevistó, junto a colaboradores, a cientos de criminales violentos por todas las cárceles de EE.UU. Según su experiencia, las entrevistas a criminales solo tienen valor si aportan información útil para la policía sobre su personalidad y sus acciones. Para ello, el entrevistador debe ganarse la confianza y el respeto del entrevistado. Una característica a tener en cuenta a la hora de elegir a los entrevistados es que ninguno de ellos pueda ganar nada por el hecho de participar en la entrevistas, ya que esto podría sesgar sus respuestas.

### **2.3.3. Perfil de agresores desconocidos o método deductivo**

Este método se basa en el análisis de la escena del crimen en cuanto a sus evidencias psicológicas para que pueda inferirse el perfil del autor de ese crimen. En este método se intenta pasar de los datos generales a los particulares de un único individuo. Para ellos se analiza la escena del crimen, la victimología, pruebas forenses, características



geográficas, emocionales y motivacionales del agresor.

Para la realización de este perfil se tiene en cuenta los datos aportados por el método inductivo. Para ejemplificar este método tomamos un perfil realizado por Ressler:

"...la mayoría de los asesinos en serie son blancos, Danny vivía en un barrio de blancos, si hubiera aparecido cualquier hombre negro, hispano o incluso asiático, muy probablemente habrían notado su presencia. Pensé que el asesino no era joven porque el asesinato tenía un carácter experimental y porque el cuerpo había sido abandonado a poca distancia de un camino, elementos que indicaban que se trataba de un primer asesinato...El abandono del cuerpo justo al lado de un camino transitado sugiere que el asesino quizá no tenía la fuerza física suficiente para llevar el cuerpo más lejos..."<sup>16</sup>.

#### **2.4. Metodología del perfil criminal**

Para la elaboración de un perfil criminal es necesario el análisis y evaluación de estas fuentes: escena del crimen, perfil geográfico, modus operandi y firma del asesino y victimología.

---

<sup>16</sup> Ressler, A. **Perfiles criminales**. Pág. 544.

### **2.4.1. Escena del crimen**

La escena del crimen es, como su nombre indica, el lugar que el asesino ha elegido para matar a su víctima. Las escenas pueden ser varias si el asesino ha usado varios lugares desde que atrapa su víctima hasta que la deja. Puede atraparla en un sitio, torturarla en un segundo, matarla en un tercero y trasladarla a un cuarto para abandonarla allí. En cualquier caso, la escena principal es donde la muerte o agresión de mayor importancia y el resto son secundarias. Generalmente es en la primaria donde hay más transferencia entre el asesino y su víctima, por lo cual suele ser en la que hay más evidencias psicológicas y físicas.

Es importante por esto la protección de la escena o escenas del crimen ya que cada pista puede ser clave, además, es necesario evaluar si ha habido una manipulación de dicha escena, lo que suele llamarse actos de precaución o conciencia forense (cuando elimina pruebas físicas).

### **2.4.2. Perfil geográfico**

Este perfil describe el aspecto geográfico donde se desenvuelve el delincuente, sus escenas del crimen, los puntos geográficos de esos crímenes, sus desplazamientos, el terreno en el que actúa, zona de riesgo, base de operaciones.

Este perfil nos dice mucho del mapa mental del criminal, que es la descripción que el



delincuente tiene en su cabeza de las zonas geográficas en las que se desenvuelve en su vida. Su casa, su calle, su barrio, su ciudad están descritos en la mente del criminal en función de las experiencias que ha tenido con cada uno de esos lugares, nos describe su zona de confianza, su territorio, las zonas de influencia, cómo se mueve y se desplaza por ellas. La comprensión de estos datos nos puede dar información de en qué zona vive, dónde debemos buscarlo y dónde puede actuar.

Como cualquier depredador, éste ataca a sus víctimas en el territorio en el que se sienta seguro, su presa tenga menos posibilidades y pueda huir si es necesario. Como cualquier persona, las conductas que requieren intimidación o que pueden provocar cierto estrés, son más fáciles de realizar en terreno conocido que en aquel desconocido que nos provoca inseguridad. Para el asesino en serie matar es su objetivo, pero no olvida su sentido de supervivencia que le hace tratar de evitar que le capturen. Por eso va a matar en aquellas zonas en las que se sienta cómoda. Este hecho puede desaparecer en determinado tipo de asesino en serie, en concreto en los desorganizados, en lo que su sed de muerte se produce por impulsos y no tiene tanto control sobre ese aspecto. Generalmente, su deterioro mental también hace que no planifique tanto sus crímenes. Por otro lado, ese deterioro mental hace que no sea capaz de desplazarse a grandes distancias para buscar a su víctimas ni para acabar con sus vidas, por lo que también actúa en su zona geográfica.

Muchos estudios se han hecho al respecto, de los cuales, la hipótesis del círculo de Canter ha sido la más fructífera. Corresponde a un estudio realizado con violadores en el que se encontró que entre el 50 y el 70 por ciento de ellos vivían en un área que



podía ser delimitada por un círculo que uniese los dos lugares más alejados donde había actuado, muchos de ellos vivían en el mismo centro de ese círculo.

El estudio de casos ha mostrado que en la mayoría de los asesinos en serie, sus primeros actos se realizan cerca del lugar donde reside o trabaja y posteriormente se van alejando a medida que van adquiriendo seguridad y confianza. Cuando decimos cerca del lugar donde vives es una cercanía relativa ya que el asesino tampoco se va a exponer a ser reconocido actuando en lugares muy próximos a su hogar y en el que las posibles víctimas y testigos puedan conocerlo.

## **2.5. Clasificación natural de los criminales**

### **2.5.1. Antecedentes de Lombroso**

César Lombroso nace en Verona en el año de 1835 y muere en 1909. Estudio medicina en la universidad de Pavia y luego en la de Viena. En este centro docente conoce el método experimental que aplicaría a sus investigaciones. Terminada la licenciatura, ejerce como médico militar en el ejercito del Piamonte, donde realiza investigaciones sobre el tatuaje de los soldados. Fue profesor extraordinario en Pavia, director del Manicomio de Pessaro y a partir de 1876, ocupó la cátedra de Medicina Legal de la Universidad de Turín.

Lombroso es influido por Charles Darwin y con base en el estudio de un famoso



delincuente de su época, cuyo cráneo presentaba ciertas anormalidades, que fueron comunes en los primeros. Lombroso llegó a una conclusión en la que sé que el delincuente es el eslabón perdido pues en la evolución de la especie, el simio se convierte en hombre, pero queda un pequeño espacio que es en donde entra el hombre delincuente, este es un ser que no llegó a evolucionar adecuadamente, por lo mismo se quedó en una etapa intermedia entre el simio y el hombre. Originalmente Lombroso no buscaba una teoría crimino-genética, sino un criterio diferencial entre el enfermo mental y el delincuente, pero al toparse con este descubrimiento, principia a elaborar lo que llamaría Antropología Criminal.

### **2.5.2. Teoría de la antropología criminal**

En 1872 Cesare Lombroso, publica un libro que se llama Memoria sobre los Manicomios Criminales, dice que hay necesidad de que existan manicomios para criminales y la necesidad de que los locos no estén en las prisiones, si no que entren a instituciones especiales, pero también hay necesidad de que si los enfermos han cometido alguna conducta antisocial no se les mande con los demás sicóticos, porque son una amenaza, si no que existan Manicomios especiales para criminales.

En este mismo año escribe un libro llamado El Genio y La Locura, en donde expone que en realidad todos los genios están locos , que el genio es un anormal , y expone como el Genio a La Locura y de la Locura al Genio , en realidad no hay más que un paso.



El 15 de abril de 1876 se puede considerar que es la fecha oficial en que nace la Criminología como ciencia, ya que ese día se publica el "Tratado Antropológico Experimental del Hombre Delincuente" aquí el expone su teoría donde se expone el catálogo de criminales según la Antropología Criminal.

### **2.5.3. El criminal nato**

Esta teoría fue criticada severamente, en parte por interpretaciones inadecuadas, traducciones malas y personas que no aceptan reconocer las verdades y aciertos de sus estudios. Ciertamente la teoría referida tiene sus aspectos criticables, pero se debe de reconocer que es el primer estudio científico realizado, el cual aporta interesantes conclusiones que logran fortalecer al derecho penal y permite el surgimiento de la ciencia criminológica.

La teoría Lombrosiana del criminal nato se resume de la siguiente forma: Se preocupa por el comportamiento humano sobre todo por el comportamiento criminal, se decide Lombroso a estudiar en especial a los criminales de su época. Trato con enfermos mentales y elaboró una serie de notas de las que extrajo entre otras cuestiones , las características de distintos tipos de delincuentes , a quienes clasifco de acuerdo con sus caracteres antropológicos y psicológicos. En 1871 un acontecimiento viene a producir un cambio radical en la vida de Lombroso y de hecho , en la historia de la ciencia cuando observa el cráneo de un delincuente famoso (Vilella), observo una serie



de anomalías que le hacen pensar que el criminal lo es por ciertas deformidades craneales y por su similitud con ciertas especies animales.

- a) Menor capacidad craneana
- b) Mayor diámetro bizigomático
- c) Gran capacidad orbitaria
- d) Escaso desarrollo de las partes anteriores y frontales.
- e) Contrastando con el gran desarrollo facial y maxilar (pragmatismo)
  - i. Abultamiento del occipucio
  - ii. Desarrollo de los parietales y temporales
  - iii. Frente hundida, etcétera
- f) La insensibilidad moral y la falta de remordimientos
- g) La imprevisión en grado portentoso
- h) 8 Una gran impulsividad

Éstos son los principales rasgos con los que puede contar un delincuente nato según Lombroso.

Lombroso al investigar dice que el criminal nato, es idéntico al loco moral, con fondo epiléptico, ser atávico de tipo biológico y anatómico especial.

De aquí pasa al estudio del delito y la prostitución entre los salvajes , dice que se prostituyen con mayor facilidad , que viven en la promiscuidad , que cometen fácilmente homicidio , matando niños , viejos, mujeres, y enfermos, que roban y cuyas penas son terribles, le llama particularmente la atención al canibalismo por: necesidad, religión,



prejuicios, piedad filial , guerra, glotonería, vanidad, etcétera

Compara como muchas de estas actitudes son comunes al tipo del delincuente nato, comparando a este con un salvaje, al cual le gusta tatuarse es supersticioso, le gustan los amuletos, prefiere los colores primarios, etcétera

Después hablar de la teoría del niño que tiene que ver mucho con esta del delincuente nato, lo cual destruye el concepto del niño como una blanca paloma, al que después se le llamara “perverso polimorto “ por Freud, y expone que coinciden mucho en:

Cólera, venganza, celos, mentira falta de sentido moral, escasa efectividad, crueldad, ocio y flojera, caló, vanidad, alcoholismo y juego, obscenidad, imitación.

#### **2.5.4. Delincuente loco moral**

La descripción que Lombroso da de este loco moral son las siguientes:

- a) Es su escasez en los manicomios, y su gran frecuencia en las cárceles y en los prostíbulos.
- b) Son sujetos de peso de igual o mayor a la normal
- c) El cráneo tiene una capacidad igual o superior a la normal, y en general no tiene diferencia con los cráneos normales.
- d) En algunos casos se han encontrado los caracteres comunes del hombre criminal



(mandíbula voluminosa, asimetría facial, etcétera)

- e) La sensibilidad psíquico- moral es, por lo tanto una sublimación de la sensibilidad general.
- f) Se rehúsa a utilizar un tatuaje ya que son astutos y saben que es una aplicación criminal.
- g) Son muy precoces o contra-natura, o precedidos y asociados de una ferocidad sanguínea.
- h) Son personas antipáticas que no conviven casi con nadie , odian con o sin motivos.
- i) Es excesivamente egoísta pero a pesar de eso es altruista, aunque solo sea una forma de perversión de los afectos.
- j) Es muy vanidoso, es propia de los criminales natos como de los locos morales, vanidad morbosa, para ser de su vida algo muy elegante.
- k) Se dice por varios autores que es inteligente ya que todos sus delitos puede justificarlos.
- l) Son personas bastante excitables, crueles, indisciplinados, etcétera
- m) Tiene una gran pereza para el trabajo.



n) Son hábiles en la simulación de la locura.

o) Tanto el nato como el moral datan de la infancia o de la pubertad.

### **2.5.5. Delincuente epiléptico**

Este tipo de homicidas tiene reacciones violentísimas, en la que después de haber cometido el delito quedan tranquilos y sin aparentes remordimientos, dice que sienten vértigos en la cabeza, que les gira o da vueltas.

Ahora Lombrosio encuentra una tercera forma de criminalidad, y hace la analogía del epiléptico, con el criminal nato, llegando así a la tercera tipicidad.

Las características según Lombroso, en los criminales epilépticos son:

- a) Tendencia a la vagancia en ocasiones con largas deambulaciones involuntarias.
- b) Amor a los animales.
- c) Sonambulismos.
- d) Masturbaciones, homosexualismo, y depravación
- e) Precocidad sexual y alcohólica.
- f) Facilidad y rapidez de cicatrización.
- g) Destructividad.
- h) Canibalismo



- i) Vanidad
- j) Grafomanía.
- k) Doble personalidad para escribir
- l) Palabras o frases especiales
- m)Tendencia al suicidio
- n) Tatuajes
- o) Junto con los locos morales son los únicos que se asocian.
- p) Simulación de locura o ataque epiléptico
- q) Cambios de humor
- r) Amnesia
- s) Auras

La epilepsia se puede presentar de dos formas:

- a) Epilepsia Real: Es aquélla en la que hay ataques, el sujeto cae al suelo, echa espuma por la boca, tiene movimientos desordenados, y convulsivos, llega a morderse la lengua, etcétera
- b) Epilepsia Larvada: Es aquélla en la que se presentan los mismos sucesos aunque sin ataque, estos criminales son más peligroso que los locos morales.

### **2.5.6. El delincuente loco**

Lombroso hace una diferencia entre los delincuentes locos y los locos delincuentes, siendo los locos delincuentes los enfermos dementes, sin capacidad de entender o de querer, que cometen algún crimen sin saber lo que hacen, en cambio el delincuente loco es el sujeto que ha cometido un delito y después enloquece en prisión.

Dice Lombroso que además los jueces que dictan las sentencias no conocen nada de psiquiatría, y son llamados en una idea general como locos criminales, esta es la puerta por la que escapan al justo castigo.

Lombroso toma en consideración como casos especiales, tres tipos de delincuente loco: el alcohólico, el histérico, el mattoide.

### **2.5.7. Delincuente alcohólico**

El caracteriza el delincuente alcohólico, porque el alcohol es un excitante que paraliza, narcotiza, los sentimientos más nobles, y transforma aun el cerebro más sano.

Lo caracteriza de la siguiente manera:

- a) casos degenerativos congénitos, aunque frecuentemente los adquiridos no solo escasean los caracteres degenerativos, sino ofrecen muy seguido la vida anterior



honestísima.

- b) Extraña apatía e indiferencia, que a veces llega a ser muy violenta.
- c) La embriaguez aguda, aislada da lugar por si sola, al delito, porque arma el brazo, enciende las pasiones, nubla la mente, etcétera
- d) Tiende al cinismo humorístico y fuertes tendencias al robo, estupro aunque después de esto llegan a un profundo sueño y quizás hasta la amnesia que si es peor aún puede realizarse un suicidio.

Lombroso estudia varias formas de alcoholismo como el hereditario, el complicado con otras enfermedades, el crónico, etcétera

### **2.5.8. Delincuente histérico**

Sus características comunes de este delincuente son las siguientes:

- a) Sexo, se dice que es más común en las mujeres que en los hombres.
- b) Tiene una herencia análoga a los epilépticos, aunque pocos caracteres degenerativos.
- c) La inteligencia en la mitad es intacta.
- d) Es egoísta su carácter
- e) Su carácter es muy cambiante lo que los hace coléricos, feroces, fáciles a simpatías, y antipatías súbitas irracionales.



- f) Es vengativo escandalosamente, y hace denuncias y falsos testimonios.
- g) Tiene una verdadera necesidad de mentir, una gran tendencia al erotismo.
- h) 8 Se encuentra entre ellas delirios, alucinaciones, suicidios, y fugas muy comúnmente para prostituirse.
- i) Existen delitos múltiples aunque los más comunes son difamación, robo, faltas a la moral, homicidios.

### **2.5.9. Delincuente mattoide**

La palabra mattoide proviene de “matto” que significa loco, y la palabra matoide quizás quiera decir textualmente Locoide, vendría siendo el sujeto que no está loco , pero casi.

Las características del Mattoide serían:

- a) Escasean entre las mujeres
- b) Son raros en la edad juvenil.
- c) Abundan extrañamente en las grandes civilizaciones.
- d) Abundan en los países que tienen una cultura extraña.
- e) Abundan entre los burócratas, teólogos, médicos, y no entre los militares.
- f) Tienen poquísimas formas degenerativas y pocas anomalías en la fisiología del cuerpo.
- g) Afectivamente son hasta altruistas, conservan la sobriedad, son muy éticos, y son muy ordenados.



- h) Intelectualmente no hay anomalías, suplen una gran inteligencia por una notable laboriosidad, escriben en forma compulsiva.
- i) Psicológicamente se caracterizan por una convicción exagerada por sus propios méritos y hay bastante vanidad.
- j) Inventan teorías nuevas y generalmente extravagantes.
- k) Sus crímenes son impulsivos generalmente realizados en público.
- l) Tienen delirio persecutorio, persiguen y son perseguidos.





## CAPÍTULO III

### 3. Psicología criminal y estadística criminal

#### 3.1. Causas biológicas

No se cree que la biología pueda darnos la explicación total a la conducta criminal, pero igualmente es obligatorio que todo profesional del campo de las Ciencias Sociales se actualice en estos nuevos descubrimientos e hipótesis, por cuanto es objetivo y competente reconocer aquellas condiciones fisiológicas, neurológicas, cromosómicas y anatómicas que puedan determinar algunos de los muchos casos de conducta criminal.

La gran cantidad de estudios para explicar la criminalidad en la perspectiva biológica no es un evento, moda o patrón nuevo. No obstante, hoy día las investigaciones giran explorando nuevas, o más específicas, variables que incluyen una variedad enorme de factores físicos tales como los niveles alterados de serotonina (perspectiva bioquímica; desbalances químicos, alteraciones en el lóbulo frontal, ADD: desorden de déficit de atención, niveles altos de testosterona combinados con niveles bajos de serotonina, niveles bajos de colesterol, el efecto en general de los andrógenos, el efecto de diversas drogas ingeridas, los efectos de las dietas enfoque nutricional, alteraciones por cobre y zinc, el efecto de traumas y accidentes, el efecto de traumas en guerras o eventos de estrés en desastres naturales síndrome post-traumático, el efecto de la contaminación ambiental y las toxinas, hiperactividad, problemas cognitivos, el efecto del tabaquismo en la madre sobre los hijos, efecto del ácido úrico, la predisposición



genética, y la relación entre estados emocionales alterados, depresión y ansiedad, y la conducta criminal, entre muchos otros.

A continuación se presenta un breve resumen de algunos de los muchos estudios que están siendo realizados en esta área de estudio en la relación entre factores orgánicos y conducta criminal.

En cuanto a trastornos bioquímicos: Serotonina, Richard Wurtman científico de Estados Unidos de Norte América, ha encontrado que dietas de altos carbohidratos y bajas proteínas afectan los niveles normales de la serotonina, neurotransmisor natural que cuando está en niveles alterados o anormales tiene efectos cerebrales asociados con tendencias suicidas, agresión y violencia, alcoholismo y conducta impulsiva. Las funciones normales de la serotonina son la regulación de la excitación, los estados de ánimo, la actividad sexual, la agresión y el control de los impulsos. Algunos estudios asocian niveles bajos de serotonina con la conducta violenta-aberrante. Jeffrey Halperin biólogo connotado, comparó varones agresivos con no agresivos, ambos con diagnósticos de ADD (déficit de atención) combinado con diagnósticos de hiperactividad. Se les administró la droga fenfluramina, que provoca respuestas en el sistema serotoninérgico. Los resultados mostraron cambios positivos en los niños agresivos al bajarle los niveles de serotonina. Matti Virkkunen científico en biología, cree haber identificado variaciones genéticas específicas que predisponen algunos individuos hacia la conducta suicida. Tomando casos de jóvenes ofensores violentos, descubrió que una variante del gene THP (tryptophan hydroxylase) cuyos códigos producen una enzima necesaria para la biosíntesis de la serotonina, estaba asociada

fuertemente con los intentos suicidas respectivo a si los jóvenes eran, o no, impulsivos. Un segundo estudio demostró que bajos niveles del metabolito 5-HIAA (localizado en el líquido cerebro espinal, están asociados con pobre control de la conducta impulsiva sobre todo en alcohólicos. Por último, estudios en monos consistentemente demuestran altos niveles de agresividad cuando los niveles de serotonina son bajos.

### **3.1.1. Condiciones congénitas: síndrome fetal alcohólico**

Estudios realizados por Ann Streissguth encuentran que el 6.2% de los adolescentes y adultos que muestran niveles significativos de conducta mal adaptativa nacieron bajo condiciones de Síndrome Fetal Alcohólico. Esta conducta evidenciada incluye impulsividad, falta de consideración con los demás, mentir, engañar, robar, y adicción al alcohol o drogas. También mostraron dificultad de vivir independientes a los padres, pobre juicio social y dificultades en conducta sexual, soledad y depresión. No obstante, aunque siempre se ha pensado que el alcoholismo de la madre es lo que más afecta, también se han comenzado estudios sobre el papel del alcoholismo en el padre.

Estudios realizados por Theodore Cícero encuentran que los hijos de hombres alcohólicos tienden a mostrar problemas de conducta y problemas en las destrezas intelectuales. Cícero sugiere que esto está directamente relacionado con el efecto del alcohol sobre los espermatozoides o las gónadas. Cícero dice que los hijos varones de padres alcohólicos tienden a dar pobres ejecuciones en los "tests" de aprendizaje y destrezas espaciales. También demuestran tener niveles más bajos de testosterona y



beta-endorfinas. Las hijas muestran niveles hormonales alterados en hormonas relacionadas a tensión reaccionando de forma distinta a situaciones de estrés a las féminas que no tienen el factor de padres alcohólicos.

### **3.1.2. El efecto de golpes-traumas y alteraciones del lóbulo frontal**

Alan Rosembaum realizó un estudio en los que descubre que los traumas cerebrales anteceden cambios de conducta predisponiendo hacia un incremento en violencia. Muchas de estas lesiones fueron adquiridas en la infancia tanto bajo juegos como en accidentes o producto de maltrato infantil. Su estudio fue realizado con 53 hombres que golpeaban a sus esposas, 45 hombres no violentos y felizmente casados, y 32 hombres no-violentos pero infelizmente casados. 50% de los agresores habían sufrido alguna lesión en la cabeza previa a sus patrones de violencia doméstica.

De otra parte, sugiere que daños al lóbulo frontal a nivel de la corteza cerebral puede evitar que la persona pueda formarse evaluaciones de valor positivo o negativo al crear imágenes y representaciones sobre los resultados, repercusiones y consecuencias futuras de acciones al presente creando las bases de ciertas conductas sociópatas.

Estudios confirman la correlación entre lesiones de la corteza en el lóbulo frontal y persona pueda formarse evaluaciones de valor positivo o negativo al crear imágenes y representaciones sobre los resultados, repercusiones y consecuencias futuras de acciones al presente creando las bases de ciertas conductas sociópatas.



Estudios de Antoine Bechara, confirman la correlación entre lesiones de la corteza en el lóbulo frontal y conductas peligrosas tales como hacer daño solo por divertirse.

Estudios con PET (tomografía de emisiones positrónicas; mide el insumo de glucosa al cerebro) realizados por Adrian Raine, demuestran que niveles bajo de glucosa a la corteza pre-frontal son frecuentes en los asesinos sus estudios son preliminares; la muestra fue de 22 asesinos confesos con 22 no-asesinos de control Bajos niveles de glucosa están asociados con pérdida de auto-control, impulsividad, falta de tacto, incapacidad de modificar o inhibir conducta, pobre juicio social. Los autores de este estudio plantean que esta condición orgánica debe interactuar con condiciones negativas del ambiente para que la persona entonces cree un estilo de vida y personalidad delincuente y violenta de forma más o menos permanente.

#### a) Efectos de medicamentos-drogas

Medicamentos legalmente recetados por médicos como parte de tratamiento a condiciones como epilepsia pueden tener efectos negativos aumentando la irritabilidad, la actividad y el desajuste emocional. Tal es el caso de medicinas como Mysoline que es recetada como anticonvulsivo.



## b) Efectos nutricionales

Los científicos en nutrición Katherine y Kenneth Rowe, estudiaron grupos de niños diagnosticados con hiperactividad. Los padres les daban alimentos con colorantes como parte de sus dietas regulares. El estudio consistió en una dieta con el colorante Amarillo y placebos para el grupo control. El reporte de los padres y observadores fue que se manifestó un incremento en conductas de llanto frecuente, rabietas, irritabilidad, inquietud, dificultad de conciliar el sueño, pérdida de control, y expresiones de infelicidad. Muchas de estas conductas son precisamente las que les crean problemas de ajuste escolar limitando su aprendizaje e integración a las reglas del salón de clases.

## c) Trastornos hormonales

Ante el hecho obvio de que el hombre tiende a mostrarse más agresivo que las mujeres, las hormonas masculinas la testosterona ha sido objeto de estudio en la conducta violenta. James Dabbs científica inglesa, estudió 4,4462 sujetos masculinos encontrando una alta incidencia y correlación entre delincuencia, abuso de drogas tendencias hacia los excesos y riesgos en aquellos que tenían niveles más altos de lo normal y aceptable en la testosterona. En las cárceles encontró que aquellos convictos de crímenes más violentos fueron los que más altos niveles de testosterona reportaron.

También encontró en los estudios de saliva de 692 convictos por crímenes sexuales que estos tenían el nivel más alto entre todos.



#### d) Alteraciones en conducta por hiperactividad orgánica

Rachel Gittelman sostiene que varones hiperactivos muestran una tendencia alta de riesgo a entrar en conducta antisocial en la adolescencia. Esta tendencia es cuatro veces mayor a la de jóvenes que no son hiperactivos, y parecen tener historiales de más incidentes de arrestos, robos en la escuela, expulsión, felonías, etcétera 25% de los participantes en el estudio habían sido institucionalizados por conducta antisocial.

#### e) Daño cerebral

Estudios demuestran que daños cerebrales son la regla entre asesinos y no la excepción. Pamela Blake estudió 31 asesinos con ayuda de la tecnología médica de los EEG's, MIR's y CT SCANS y con pruebas psiconeurológicas.

Estos habían sido acusados de ser miembros de pandillas, violadores, ladrones, asesinos seriales, asesinos en masa, y dos habían asesinado hijos. En 20 de estos casos se pudo establecer diagnósticos neurológicos claros. Cinco casos demostraron efectos de síndrome fetal alcohólico, nueve mostraron retardo mental, un caso tenía perlesía cerebral, uno más caso tenía hipotiroidismo; un caso tenía psicosis leve, otro más tenía nicroadenoma en la pituitaria con acromegalia y retardo mental fronterizo y otro tenía hidrocefalia; tres mostraron epilepsia; tres, lesiones cerebrales y dos, demencia inducida por alcohol. Algunos mostraron combinaciones. 64.5% mostraron anormalidades en el lóbulo frontal y 29% parecían tener defectos en lóbulo temporal. 19



sujetos mostraron atrofia o cambios en la material blanca del cerebro. El 83.8% de los sujetos mostró abuso en sus infancias, y 32.3% había sido abusado sexualmente.

#### f) Intoxicaciones y contaminación ambiental

Es de reciente interés el estudio del efecto de diversas fuentes de toxicidad sobre la humanidad. Un estudio formal sobre el efecto del plomo indica que produce alteraciones en la conducta hacia la violencia y la conducta antisocial. En este estudio, Herbert Needleman, 212 varones de escuela pública en Pittsburgh, entre las edades de 7-11, fueron evaluados en cuanto a la concentración de plomo en sus huesos mediante pruebas de rayos X's fluorescentes. El plomo es acumulado a través de los años por diversas fuentes que incluyen la exposición a pinturas, y se observó que con el pasar de los años, según aumentaba la cantidad acumulada de plomo aumentaban los reportes de agresividad, delincuencia, quejas somáticas, depresión, ansiedad, problemas sociales, déficit de atención entre otras. Aunque los autores creen que hay factores del ambiente social que contribuyen a estas conductas, enfatizan en la importancia de prevenir la toxicidad cerebral por plomo.

#### g) Condiciones y trastornos mentales

Los científicos citados con anterioridad confirman que la presencia de trastornos de salud mental incrementa la conducta violenta y antisocial. Estudios en Dinamarca



identificaron en 324,401 personas que aquellos que tenían historial de hospitalizaciones psiquiátricas tenían más probabilidad de ser convictos por ofensas criminales (tanto en hombres como en mujeres) en una proporción de 3-11 veces más que aquellos que no tenían historial psiquiátrico. La esquizofrenia, específicamente, aumenta la probabilidad en 8% en hombres y en 6.5 en mujeres. El desorden de personalidad antisocial aumenta la probabilidad en 10% en hombres y 50 en mujeres de conducta homicida. Estudios en EU demuestran que el 80% de los convictos cumpliendo cárcel tienen historial psiquiátrico, con historial de abuso de sustancias y conducta antisocial dependiente.

### **3.2. Bases sociológicas aplicadas a la psicología forense**

Desde la biología y la genética se puede explicar las causas de la conducta criminal como aquella que es causada por factores de herencia, anormalidades, influencias de toxicidad, anormalidades producidas por golpes, lesiones y traumas craneales, o por instintos de la especie animal, podemos analizar las causas etiología desde las ciencias sociales: desde la sociología y la psicología.

La criminalidad legal se define operacionalmente de acuerdo al orden público social que ayuda a identificar cuales conductas son inaceptables por tanto se formula en normas y leyes, donde la violación de cualquiera de las reglas conlleva penas y culpas. Todo código, en este caso el penal, es producto de unos acuerdos histórico-sociales.



Son producto humano y constituyen la solución propuesta para buscar, perpetuar y garantizar un cierto orden social. Desde tiempos inmemorables los filósofos llamaron a estos acuerdos el contrato social. No obstante, en todo grupo social y en toda época histórica hemos confrontado la realidad de individuos que han mostrado serias dificultades de ajuste, acatamiento o adaptación a las reglas; o sea, que alguna forma de violación, o crimen, siempre ha estado presente. Algunas formas de no-acatamiento no son necesariamente crímenes, sino el embrión de cambios sociales necesarios ante la insuficiencia del sistema prevaleciente en un momento dado. Por tanto, preferimos enfocar en el crimen cuando representa peligro hacia los demás, y no persigue como objetivo favorecer o crear condiciones para cambios sociales al colectivo, sino resolver problemáticas, necesidades o intereses individuales. Algunas teorías sociológicas establecen las causas de la criminalidad en diversos procesos o factores de la estructura social.

### **3.3. Perspectiva psicología del criminal**

El uso de la psicología para combatir y estudiar el crimen debe estar relacionado desde el inicio mismo de ésta, sin embargo, ha sido relativamente reciente en el tiempo la intención de algunos expertos de elaborar una metodología más o menos sistemática que nos ayude a capturar a criminales usando las aportaciones que la psicología nos brinda. Esta metodología ha estado basada principalmente en la creación, desarrollo y uso de técnicas clasificatorias y de etiquetajes del delincuente criminal, teniendo inicialmente como principal objetivo la captura del criminal. El acopio de datos ha



posibilitado un estudio más en profundidad, que ha dado lugar a diversas teorías psicológicas del crimen, teorías que tratan de explicar el hecho criminal al igual que hace con cualquier patología mental. El desarrollo de técnicas terapéuticas y de rehabilitación del crimen está en un estadio muy precoz.

### **3.3.1. Teorías psicológicas de la conducta criminal**

La psicología mantiene un cuerpo de teorías y modelos que nos permiten entender y visualizar la conducta criminal desde varias perspectivas o Modelos que integran la biológica, la social y la psicológica:

a) Como reacción orgánica:

Desde el modelo psicobiológico Plantea que las causas de la conducta están en la herencia, en la genética, en daños congénitos, ocurridos durante el embarazo o en el parto, en exposición a ambientes de contaminación ambiental, por defectos, mutaciones, anormalidades físicas, accidentes, traumas fisiológicos o daño cerebral. Estas variables fueron explicadas en detalle en la primera parte de este ensayo. Para entender la conducta criminal desde una perspectiva orgánica debe hacerse una evaluación clínica médica que pueda confirmar o descartar la presencia de alguna de estas condiciones, antes de partir a diagnosticarla como conducta de causas psicológicas. Si se confirma la causa orgánica, la persona se considera enferma y no



debería ser tratada como un delincuente común ya que la raíz de su conducta está determinada por impulsos y condiciones deterministas que nada tendría que ver con sus capacidades mentales, su raciocinio, o libre voluntad. Estas condiciones orgánicas le harían no responsable de sus actos, por tanto podría cualificar para defensas tales como GBMI ("Guilty, But Mentally Ill"; culpable pero incompetente mental).

b) Como reacción emocional: Desde el modelo intrapsíquico (Freudiano)

Plantea que las personas son particularmente vulnerables en la primera infancia a traumas, complejos, conflictos no resueltos que quedan archivados en el inconsciente. Personas que sufren maltrato infantil, crianzas rígidas o extremadamente laxas (sin estructura ni reglas parentales), relaciones inadecuadas con los adultos, dificultades en la identificación sexual correcta, tienden a desarrollar respuestas emocionales disfuncionales mientras crecen. De no ser atendidas correctamente estas experiencias negativas y ansiógenas permiten el desarrollo de reacciones neuróticas, psicóticas en algunos extremos, que habrán de manifestarse en la vida a partir de la adolescencia. Para muchos freudianos la conducta antisocial es la base de la conducta criminal, y para que esto ocurra la persona debe haber desarrollado una personalidad antisocial. Esta a su vez es el resultado de los traumas inconscientes que dominan la conducta adulta aunque la persona desconozca- o no reconozca- las causas en su pasado. La persona que comete delitos es una persona con un problema médico-psicológico. Se considera enferma emocionalmente. Este modelo es el que sirve de base para las defensas legales por locura, ya que no contempla que la persona sea responsable de



sus actos, y de serlo, no concibe que la persona, por su enfermedad, tenga capacidad de reconocer las implicaciones de la misma.

c) Como reacción aprendida: Desde el modelo conductista

Plantea que en principio todo en el ser humano, menos los reflejos, es producto del aprendizaje, un proceso acumulativo de cambios que ocurren en el organismo de acuerdo a la experiencia, conductas que buscan un objetivo adaptativo dependiente y relativo a los estímulos que se reciben del ambiente social externo en el cual está insertada la persona. La personalidad y la conducta es el conjunto de reacciones aprendidas por premiación de acuerdo a las contingencias externas. Por tanto, en este modelo, la conducta criminal es adquirida mediante aprendizaje si resultara útil, adaptativo e instrumental hacia metas (que también son aprendidas). Esta concepción es mecánica y plantea que el ser humano, cuando comente delitos, lo hace como reflejo de lo que ha aprendido en su ambiente social. En el sistema penal, la persona es responsable de su conducta aprendida y debe ser sometida a los procesos correspondientes de justicia.

d) Como reacción a la socialización: Aprendizaje social

En este modelo se combinan dos modelos cognoscitivo y conductual, planteando que el ser humano adquiere la conducta mediante un proceso de exposición, moldeamiento e



internalización de valores, actitudes, conductas y normas socialización primaria y secundaria. Se plantea que puede ocurrir por imitación, en donde hay presentes tres factores:

- i. un motivo que induzca al cambio, consciente o inconsciente;
- ii. un modelo que indique la dirección del cambio: quiero comportarme como alguien que he visto;
- iii. una recompensa: si me comporto como esa persona, lograré el mismo beneficio que él logró con esa conducta.

Otra forma de aprendizaje social es por aprendizaje vicario, que consisten en aprender por las experiencias ajenas sin tener que pasar directamente por la experiencia ( por ejemplo, lo que vemos en la TV o en el cine) También puede aprenderse mediante las necesidad por el equilibrio cognoscitivo.

### **3.4. Datos suministrados por la estadística criminal**

Con respecto a los datos suministrados por la estadística, como anteriormente para los de la antropología criminal, antes de precisar las líneas y conclusiones más generales, es conveniente recoger algunas observaciones preliminares sobre el estudio mismo de aquéllos.

Acerca del método y procedimientos técnicos indicados para determinar y apreciar los



datos de la estadística criminal, ha expuesto algunas ideas que merecen ser relacionadas, más que bajo un punto de vista estrictamente técnico, que nos interesa menos.

Es evidente que, para comparar las diferentes naciones en sus relaciones morales y sociales, no se pueden emplear solamente las cifras en el estado en que se presentan. No se trata únicamente de la legislación penal, que es por completo diferente en los diversos Estados: la legislación misma cambia en el propio país; de suerte que, aun en los límites de una comarca determinada, no se pueden hacer comparaciones entre las cifras de la criminalidad en períodos legislativos diferentes.

Esto se aplica en particular a Francia, cuyas estadísticas criminales que comprenden más de medio siglo, han sido estudiadas recientemente, de una manera tan luminosa por Enrico Ferri, Pero me parece que el propio Ferri comete el error de sacar conclusiones demasiado rápidas de las cifras tales como éstas se presentan y de encontrar en ellas un criterio para explicar el aumento o disminución de las tendencias criminales en la vida del pueblo y en el conjunto del cuerpo social.

Ciertamente que ocurre en la estadística como con las demás cosas; si bien se presta a un uso racional, se puede también abusar de ella por empirismo o porque el que la emplea esté preocupado de una tesis a priori. Solamente que debe oponer a la estadística una desconfianza hasta excesiva, un escepticismo llevado a la exageración, cuando en su nombre se nos quiere presentar un hecho que tiene algo de milagroso y que no se explica, fuera de la estadística, por las leyes ya establecidas y más



generales de la psicología y de la sociología. Pero cuando las cifras estadísticas nos presentan un hecho, quizá no atendido debidamente, que el estadístico nos ofrece en relación natural y constante con alguna ley anteriormente admitida y comprobada, entonces tiene perfecto derecho a decirnos que la presunción de la verdad está en su favor y que, en todo caso, si se quiere impugnar los hechos que él ha esclarecido y que no agradan, es preciso oponerles no silogismos aislados, sino otros hechos que anulen o contradigan los suyos y que se apoyen a su vez en otras leyes no menos naturales y positivas.

Ésta es, por lo tanto, la respuesta que puede darse a los que, por una contradicción evidente y por un uso incompleto de la estadística, sostienen, por ejemplo, que el alcohol no es un factor de criminalidad, porque los Estados y las provincias que consumen la mayor cantidad de alcohol no son los que ofrecen un mayor número de crímenes contra la vida humana u otros delitos. Sería verdaderamente un milagro que una causa indubitablemente patológica en los individuos cesara de serlo en la masa de los mismos. La verdad es que el alcoholismo, no siendo el único factor de la criminalidad, puede ser en diferentes países neutralizado por otros factores predominantes, como la raza, el medio social y otros varios.

Ahora bien, este dato tan simple, no puede de una parte justificar ningún juicio ético-social, ni aun cuando llegase al más alto grado de precisión, representando los delitos realmente cometidos y no los que han sido descubiertos y juzgados, porque la moralidad de un pueblo presupone bastantes elementos que aquel dato no ha comprendido. La estadística criminal sólo sea una parte de la estadística moral que



obtiene sus inducciones, al mismo tiempo, de la cifra demográfica de los casamientos, divorcios, nacimientos legítimos o ilegítimos, de los suicidios, de cuanto representa los movimientos de la instrucción, etcétera Pero la lealtad del pueblo, la honestidad en las relaciones civiles y comerciales, la vida de familia, el grado de educación moral y civil, sin embargo, son otros tantos factores importantes de la vida moral de un pueblo.

La estadística criminal satisface las necesidades y el objeto de la sociología criminal. Esta, en efecto, no hace otra cosa que comprobar el más o el menos en el movimiento anual y periódico de la criminalidad, ya sea aparente, es decir, descubierta y denunciada.

Y éste es el lado sociológico de la estadística criminal, al que precisa unir el aspecto biológico, cuando se quiere preguntar a la estadística la participación variable y proporcional de las diferentes edades, sexos, profesiones, etcétera, en la vida criminal.

Pues bien, si este aspecto individual y biológico de la estadística criminal ha sido cultivado de un modo activo, en cambio el lado social ha quedado como en desierto, aun cuando sea en aquel en el que principalmente el sociólogo y el legislador pueden y deben buscar indicaciones para la patología y la terapéutica sociales. En efecto, cuando hemos averiguado cuál es la parte que corresponde en el delito a las edades diferentes, a los sexos, a las profesiones, a las condiciones de estado civil, a la instrucción, etcétera, entonces nos encontramos verdaderamente frente a resultados de un modo profundo arraigados, no sólo a las condiciones sociales, sino sobre todo a las condiciones orgánicas y psíquicas del hombre también estas relaciones son menos



diffícilmente comparables y varían menos también en el tiempo y en el espacio, y en su consecuencia, después de haber vencido la dificultad de hacer comprender al legislador los datos de la observación sociológica, se podría atenuarlos en una medida muy restringida y por medios muy indirectos. Si, por el contrario, hemos comprobado la influencia que una ley civil, un reglamento de policía, una tarifa aduanera, una institución de beneficencia pública, una medida relativa al comercio, a la agricultura, etcétera, ejercen sobre la actividad criminal, nos encontrarnos en presencia de los efectos procedentes de causas por modo exclusivo sociales y por lo tanto más directa y eficazmente sometidas a la acción del legislador.



## CAPÍTULO IV

### 4. La sociología criminal y el derecho penal

#### 4.1. Sociedad y control social

El control social es el conjunto de prácticas, actitudes y valores destinados a mantener el orden establecido en las sociedades. Aunque a veces el control social se realiza por medios coactivos o violentos, el control social también incluye formas no específicamente coactivas, como los prejuicios, los valores y las creencias.

Entre los medios de control social están las normas sociales, las instituciones, la religión, las leyes, las jerarquías, los medios de represión, la indoctrinación los medios de comunicación y la propaganda, los comportamientos generalmente aceptados, y los usos y costumbres sistema informal, que puede incluir prejuicios) y leyes sistema formal, que incluye sanciones.

El control social aparece en todas las sociedades como un medio de fortalecimiento y supervivencia del grupo y sus normas. Las normas menores y las leyes son las que conforman los grupos. La implantación de una moral social por las influencias sociales que genera y la crítica liberal como autodefensa y como interpretación de sucesos e intereses, es el camino hacia el cambio social. Actúa sobre la desviación social leyes y anomia normas.



La cognición social o perspectiva del comportamiento desviado de forma correcta cierta, tiene un esquema de estereotipos y juicios de valor en su versión no científica, y es posible y habitual como conocimiento científico profesional; es de hecho imposible una sociedad sin normas es decir el Estado de Derecho, y la cuestión es su precisa naturaleza y los mecanismos para el caso, sin cargar con más problemas adicionales, solamente el bien común con una normativa funcional para el orden social. Como el control es importante, a su vez tiene que haber control sobre los controladores con un consenso en la normativa para un equilibrio de poderes y controles, que no sea represivo en su actitud.

El control social persuasivo para el logro de la conformidad funciona principalmente con ideas y valores, que se traducen en actitudes respetuosas de las normas. Se tiende a una moral libre, opcional, personalizada, menos reglas y con menos control.

#### **4.2. La sociedad frente al delito**

La sociedad se organiza mediante normas que tienen como única y válida finalidad encontrar formas de regulación de la convivencia que tiendan a lograr y mantener la paz social. De una u otra forma todos pactamos cumplir con las normas regulatorias para tener una estabilidad social a partir de la cual planificar nuestras vidas y concretar objetivos personales y sociales.

Algunas personas, por distintas razones no del todo conocidas, se van de ese pacto,



generando directa e indirectamente innumerables desequilibrios, al resto de los integrantes de la sociedad.

De este modo, es necesario que reaccione de alguna manera frente a quienes no cumplen con los pactos de orden, o desatienden sus responsabilidades como ciudadanos.

La sociedad, aunque presionada por el miedo y el incremento de la delincuencia, no puede guiarse en estos tiempos bajo el signo de la venganza social. Cada vez más lejos de este designio, conocido entre otras denominaciones como “la ley del talión u ojo por ojo y diente por diente, la sociedad promueve ahora la recuperación de sus integrantes que han tomado caminos equivocados. De ahí la necesaria reinserción social de quienes, cumplida la sentencia, deben y pueden legalmente volver a la vida en una comunidad libre.

Las garantías constitucionales que se brindan a cualquier integrante de la sociedad: el derecho a la defensa, el debido proceso, posibilidad de tener algún control sobre las pruebas que se van produciendo durante el proceso, tener defensor de oficio si no puede pagar uno particular, la prohibición de ser juzgado por comisiones especiales, no ser juzgado dos veces por el mismo delito, el principio por el que en caso de duda, esta ser tomada en cuenta a favor del imputado, existencia de una ley previa a la comisión del delito, etcétera.

Finalmente, el proceso judicial en donde se demuestra el delito cometido y se da una



sentencia, que puede ser apelada en varias instancias, y que en el caso de quedar firme, conlleva el cumplimiento de la condena.

#### **4.3. La sociedad y la pena**

La sociedad contemporánea Guatemalteca se caracteriza por su desarrollo tecnológico aplicado a todos los ámbitos de la vida social. Este desarrollo ha posibilitado operar un cambio hacia una cultura del control, donde las limitaciones técnicas se reducen, pero a costa de la exclusión de las cuestiones éticas del debate y construcción de dicho nuevo orden. Las cuestiones críticas en relación a una de las instituciones principales de control dentro de nuestra sociedad, como lo es la prisión, aportando una propuesta desde la construcción de capacidad evaluadora para la corresponsabilidad social respecto del castigo.

#### **4.4. La pena en la legislación guatemalteca**

Responsabilidad penal es la consecuencia jurídica derivada de la comisión de un hecho tipificado en una ley penal por un sujeto imputable, y siempre que dicho hecho sea contrario al orden jurídico, es decir, sea antijurídico; además de punible. Generan responsabilidad penal todas aquellas acciones humanas entendidas como voluntarias que lesionen o generen un riesgo de lesión a un bien jurídicamente protegido por el ordenamiento jurídico por ejemplo: vida, integridad física, libertad, honor, orden público,



etcétera La comisión de un delito o falta generará responsabilidad penal.

La responsabilidad penal se concreta en la imposición de una pena, que bien puede ser de privativa de libertad como la pena de prisión o la localización permanente, privativa de otros derechos como el derecho a portar armas, el derecho a conducir vehículos a motor, el derecho a residir en un lugar determinado, etcétera, pudiendo también consistir dicha pena en una multa pecuniaria.

En el derecho penal moderno se observa un principio que se sustenta en la misma ley, determinado incluso en nuestra propia Constitución Política de la República de Guatemala como máximo cuerpo legal jerárquicamente hablando, este principio es el de legalidad, contrario a la arbitrariedad que era objeto en otros sistemas penales como el sistema inquisitivo que ya conocemos.

El derecho penal se caracteriza principalmente porque impone penas a los responsables de conductas típicas, antijurídicas y culpables, en este concepto el legislador trata de establecer un sistema para determinar legalmente las penas o la pena que le corresponde a cada caso concreto, sin embargo dichas penas no se determinan con exactitud, sino que, se señalan márgenes inferiores y superiores en donde el juez o juzgador debe imponer la pena de acuerdo a ciertas circunstancias del hecho cometido y del mismo autor del delito.

Nuestro ordenamiento jurídico en materia penal determina ciertos lineamientos para poder determinar la pena que merece una persona, primero observando el principio de



legalidad: Nadie podrá ser penado por hechos que no estén expresamente calificados, como delitos o faltas, por ley anterior a su perpetración, ni se impondrán otras penas que no sean las previamente establecidas en la ley.

Asimismo luego de observar el principio de legalidad, el juzgador tiene la facultad de poder aplicar un mínimo o máximo según los márgenes establecidos en la ley, observando ciertas características que enumera el Artículo 65 de nuestro Código Penal: el grado de peligrosidad, los antecedentes del delincuente, el móvil del delito, la intensidad del daño causado y las circunstancias agravantes o atenuantes. A esta forma de determinar las penas a imponer, la doctrina le llama determinación legal relativa, consistente en que existe la pena a imponer en un mínimo y un máximo y el juzgador puede inclinarse hacia abajo o hacia arriba, esto según las circunstancias anteriormente enumeradas.

Francisco Muñoz Conde y Mercedes García Arán, explican este sistema de siguiente forma: Tal sistema, conocido como de determinación legal relativa, permite combinar las exigencias del legalismo, señalamiento de una cantidad genérica de pena para el delito, con las propias del principio de igualdad, esto es, con la necesidad de distinguir en cada caso concreto las específicas modulaciones de la gravedad del hecho y las características de su autor. El sistema de determinación legal relativa supone, por tanto, la posición intermedia entre la inexistencia legal de límites o indeterminación legal absoluta y la fijación de penas exactas en la ley o determinación legal absoluta.



#### 4.5. La función de la pena

Las teorías sobre la función de la pena pretenden determinar la función que la sanción penal o pena tiene asignada y que, a su vez, permite establecer cuál es la función que posee el Derecho penal en general.

##### a) Teorías absolutas

La pena es un fin en sí mismo, es decir, su función es restablecer el daño causado. Es decir, al considerar a un delito como el daño que se hace al orden social determinado contemplado en la ley entonces se aplica una pena con el fin de que devuelva el orden social. Además se debe de considerar a la pena como la retribución que el Estado le otorga a la víctima del delito. El retribucionismo se inspira en Immanuel Kant, quien concibió la retribución como un principio jurídico:

El castigo judicial no puede nunca ser usado como mero medio para promover otro bien, ya sea en favor del criminal mismo o de la sociedad civil, sino que debe en todos los casos imponérsele bajo el sustento de que se ha cometido un crimen.

Algunos penalistas contemporáneos que se adhieren a la teoría son Andrew von Hirsch y Urs Kindhäuser.



## b) Teorías relativas

Las teorías relativas otorgan un fin ulterior a la pena, como prevenir futuros delitos. El prevencionismo es la principal teoría relativa, y se divide en dos tendencias, el prevencionismo general, dirigido a la sociedad como un todo, y el prevencionismo especial, dirigido al individuo que cometió el delito. Ambas tienen subdivisiones, prevención positiva o negativa, dependiendo del enfoque que tenga.

## c) Teoría preventiva general

La prevención general apunta a la generalidad de los individuos de una sociedad. En su versión negativa, impulsada por von Feuerbach, se dice que el conjunto de normas jurídicas está respaldado por la coerción o amenaza de sanción que conllevaría el incumplimiento de tales normas. Esta coerción tiene como fin último el disuadir a los individuos de que ejecuten el comportamiento legalmente prohibido, de manera que cada persona, a sabiendas de las consecuencias negativas que supondría una determinada actitud, se abstiene de incumplir lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Sin embargo, la corriente positiva de la prevención general propugna reafirmar las expectativas de cumplimiento de las normas jurídicas que cualquier persona tiene, y que se ven quebrantadas cuando terceras personas cometen un delito. Defensor de esta teoría es el alemán Günther Jakobs.



#### d) Teoría preventiva especial

Trata los efectos que tiene la aplicación de una pena en el individuo a la que va dirigida. El principal objetivo de esta clase de prevención será evitar que aquel que ya haya cometido un acto ilícito vuelva a tener tal actitud en el futuro. Así, la prevención especial no va dirigida al conjunto de la sociedad, sino a aquellos que ya hayan vulnerado el ordenamiento jurídico. Uno de los principales autores dentro de esta corriente es Franz von Liszt. Su fin es re sociabilizar al individuo. Esta es la finalidad que adopta la pena en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, de acuerdo al artículo 5° numeral 6 de la Convención Americana de Derechos Humanos, la cual señala expresamente que las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.

#### e) Teorías mixtas

Éstas sostienen que no es posible adoptar una fundamentación desde las formas teóricas antes mencionadas, y proponen teorías multidisciplinarias que suponen una combinación de fines preventivos y retributivos e intentan configurar un sistema que recoja los efectos más positivos de cada una de las concepciones previas. Dentro de esta corriente ecléctica están autores como Eberhard Schmidhäuser y Claus Roxin.



#### **4.6. La formación profesional de los administradores de justicia en Guatemala y su enfoque crítico sociológico**

Desde hace mucho tiempo se discute sobre el lugar de la Sociología del Derecho en la formación jurídica y su relevancia para la dogmática y la práctica jurídicas. En general, los juristas presentan reticencias respecto de la inclusión de la Sociología del Derecho en su formación. Una línea de argumentación duda de que ésta produzca resultados que ayuden al desarrollo de la jurisprudencia. Además algunas concepciones del derecho niegan la relevancia de las investigaciones empíricas para la ciencia del derecho.

Entre las últimas se destaca la teoría pura del derecho de Hans Kelsen. Este autor rechaza no solamente una conexión entre derecho y moral, sino también la relevancia de las premisas empíricas en la argumentación jurídica. La ciencia del derecho debe quedar libre tanto de argumentos morales como de argumentos empíricos.

Por otro lado, algunas concepciones positivistas que definen el derecho como hecho social llevan a concepciones del derecho que no son adecuadas para la reconstrucción de la perspectiva jurídica. Por ejemplo, tienen que excluir las derivaciones lógicas como argumentos para determinar el contenido del derecho. Sin embargo, el trabajo de los juristas consiste en gran parte en argumentaciones de este tipo, y las concepciones empíricas no reflejan estas estructuras de la argumentación jurídica. Por eso no parecen del todo adecuadas.

Resulta algo sorprendente que las concepciones positivistas del derecho no fomenten la relevancia de la Sociología del Derecho para la ciencia del derecho. Por lo contrario, parece que excluyen las investigaciones empíricas como relevantes para determinar el derecho. Esto resulta porque las concepciones positivistas pretenden tratar el derecho existente, pero los métodos jurídicos tradicionales no son empíricos sino hermenéuticos, es decir, una mezcla de argumentos semánticos y normativos.

#### **4.7. La sociología criminal aplicada al derecho penal guatemalteco**

La sociología criminal es la ciencia parte de la criminología que tiene por objeto el estudio del delito en cuanto fenómeno social. Así como el de los factores sociológicos que intervienen en su producción.

Las estadísticas criminales integran el medio auxiliar básico para las investigaciones de carácter sociológico-criminal. Sin embargo, en la actualidad, se preconiza que a observación estadística de la totalidad social, se conjugue armónicamente con la observación psicológica del caso singular concreto.

Según investigaciones realizadas nuestro país cuenta actualmente con una población aproximada de quince millones de habitantes ante este volumen de población hay un volumen elevado de población desempleada y que si bien es cierto que hay muchas personas que trabajan y el sueldo que reciben no les alcanza, pues reciben ingresos muy bajos lo cual es preocupante y muchas veces únicamente es el padre de familia el



que trabaja y es la única persona que aporta los ingresos al hogar y el salario que devengan no alcanza para cubrir todos los gastos que implica tener un hogar y esto da como resultado que los hijos menores no van ni a la escuela debido a que el dinero no alcanza y, por ende, no tienen una educación desde la niñez y se dedican a la vagancia lo que realmente es preocupante y es aquí donde se da el inicio a la mal formación de los niños y posteriormente la juventud sin una dirección que ellos puedan seguir ya que llegan a ser personas sin instrucción y sin conocimientos sobre un oficio específico.

Es necesario saber la explicación de la criminalidad esto con el fin de explicar con relativa amplitud la criminalidad sin vincularla a un fenómeno determinado.

En este empeño los criminólogos suelen hablar de causas, factores, condiciones, correlaciones y aspectos.

Causa es todo aquello que da lugar a un resultado; lo que se considera como fundamento de algo; lo que es indispensable para producir un efecto determinado.

Su empleo en criminología da la impresión de una dependencia demasiado rígida, casi fatalista, entre determinados fenómenos y la criminalidad.

Factor es todo elemento que contribuye o concurre a producir un cierto resultado; puede entenderse como una concausa; en nuestra disciplina se le ha considerado como cualquier elemento objetivo que interviene en la producción de la criminalidad.



“Condición es aquello de lo cual depende la verificación o no de un determinado hecho; el supuesto de algo que sucedería en el futuro; los criminólogos clínicos a veces los utilizan como sinónimo de causa”<sup>17</sup>.

De acuerdo con la clasificación anterior de delincuentes podemos darnos cuenta que así será el grado de peligrosidad de los delincuentes, pues quizás habrá quienes van a delinquir por características muy propias de su personalidad, sin embargo hay otros que podrán delinquir y sin tener conciencia de ello por ser personas que al momento de cometer el hecho delictivo poseen alguna enfermedad mental, mientras que los delincuentes que planifican, se organizan y ejecutan los hechos son delincuentes peligrosos a quienes el Estado debería de tratar dentro de los centros preventivos como casos especiales a manera de aminorar la habitualidad en la delincuencia, lo cual afecta gravemente actualmente a nuestra sociedad guatemalteca, pues como sabemos actualmente no existen programas específicos que tiendan a rehabilitar al delincuente y esto da como resultado altos índices de criminalidad y en el cual el Estado está comprometido y como deber fundamental debería de promover dichos programas que tiendan a la rehabilitación y reeducación del delincuente.

---

<sup>17</sup> López Rodríguez, Manolo. **Instrumentos de la criminología clínica**. Pág. 54.





## CONCLUSIONES

1. El derecho penal es una rama del derecho público que persigue algunos fines, tales como: el de ser sancionador, preventivo y rehabilitador ante aquellas conductas cometidas por personas que infringen la ley penal y la sociología como ciencia auxiliar del derecho penal se torna una herramienta sumamente necesaria para el desarrollo del criminológico del estudio penal.
2. Las penas contenidas en el Código Penal, tal y como lo aduce la doctrina, tienen un carácter retributivo por la comisión de un delito; asimismo, cumplen una doble función al ser del tipo preventivo; ya sea general o especial, por lo que se concluye que los elementos del tipo penal nacen de las ciencias auxiliares del derecho, como la sociología, la criminología o la psicología.
3. En la administración de justicia en Guatemala, por medio de los órganos jurisdiccionales, emiten resoluciones de una manera discrecional; estableciendo el uso de la sociología criminal y las demás ciencias auxiliares como simples parámetros de referencias accesorias y no como un fin social y reparador.
4. La reparación del delito puede constituir una pena alternativa e, incluso, una pena principal en algunos delitos; no así en todos, ya que no se toma en cuenta un estado sociológico de la persona para el criterio aplicado en la administración de justicia y el fin del proceso penal como rehabilitador social y garante del bien común en el Estado de Derecho.



5. En el ordenamiento jurídico penal guatemalteco, la reparación del delito no constituye una pena; sino más bien, una responsabilidad civil *ex delicto*; siendo así un procedimiento sustancialmente accesorio para ciertos delitos, sin tomar en consideración la incidencia social que puede generar dicha reparación y el impacto directo de forma sustancial en la sociedad.



## RECOMENDACIONES

1. Es necesario proponer académicamente que catedráticos y estudiantes analicen a profundidad la sociología criminal, como forma alternativa de la exposición de motivos, dentro de los sustitutivos penales que se establecen en el ordenamiento jurídico guatemalteco; y una forma de atenuarlas y encontrar vías alternativas de desarrollo social.
2. Se debe legislar en base a los principios de justicia y equidad, para que el Congreso de la República de Guatemala pueda establecer lo concerniente al internamiento psicológico criminal y esto pueda constituir una pena alterna o principal; o que sirva para atenuar la misma, teniendo en cuenta que el desarrollo de una sociedad no sólo se base en el castigo social sino también en el fin rehabilitador del derecho penal.
3. Es importante que los legisladores tomen en cuenta la reparación del delito para que en un futuro próximo, pueda ser una forma de pena principal o accesoria o sirva para atenuar las actuales, en base a los dictámenes técnicos de los peritos forenses, a cargo de demostrar el cuadro clínico o social del imputado y, poder así, determinar la sanción al delito desde una perspectiva social rehabilitadora.
4. La Universidad de San Carlos de Guatemala debe presentar una iniciativa de ley, por medio de la cual se definan los beneficios, fines o alcances que puedan llegar a tener los dictámenes y las condiciones forenses de los privados de libertad, con relación a los recursos sociales y las alternativas para la rehabilitación del criminal.



5. Que el Congreso de la República legisle conforme a la aplicación de la sociología criminal, como atenuante de la pena y que forme parte del derecho penal vigente en Guatemala; para los casos determinados en los que el juzgador compruebe el estado social y mental del sujeto, cumpliendo así, con el fin rehabilitador del derecho penal.



## BIBLIOGRAFÍA

ALONSO, Álamo. **Las circunstancias del delito**. Estudio General, Valladolid, España: (s.e.), 1981.

ASUA BATARRITA. **El trabajo en servicio de la comunidad como alternativa a otras penas**. Estudios de Deusto XXXII/2, (s.e.), 1984.

BOIX, Reig. **Reglas de determinación de la pena, en comentarios a la legislación penal**, V.1, Madrid, España: (s.e), 1983.

BUSTOS RAMÍREZ, E. **Pena privativa de libertad y política criminal: Los establecimientos de máxima seguridad, en control social y sistema penal**, Barcelona, (s.e.), 1987.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**, Tomos II y III. 14<sup>a</sup>. ed.; (s.l.i.): Editorial Heliasta, 1979.

CAPITAN, Henri. **Vocabulario jurídico**, Buenos Aires, Argentina: Ed. De Palma, 1986.

CLAUS, Roxin. **La reparación en el sistema de los fines de la pena** Wtedergutmachung und Strafrecht, al cuidado de Heinz Schoch, Ed. W Fink, Munchen, Alemania: 1987.

CÓRDOBA, Roda. **Las eximentes incompletas en el código penal**, Oviedo, España: (s.e.), 1966.

DÍAZ, Gallego. **El sistema español de determinación legal de la pena**, Madrid, España: (s.e.), 1985.



GIL, Estelles. **La responsabilidad civil derivada de la pena en la doctrina y en la legislación**, Valencia, España: (s.e.), 1989.

HIRSCH. **La posición del ofendido en el derecho penal y en derecho procesal penal, con especial referencia a la reparación**, (s.l.i.), (s.e.), 1990.

MASCAREÑAS, Carlos E. **Nueva enciclopedia jurídica**. Barcelona, España: Ed. Francisco Seix, S.A., 1985.

MUÑOZ CONDE, Francisco; y Mercedes García Aran. **Derecho penal parte General**. 2ª. Ed. Valencia, España: Ed. Tirant lo blanch, 1996.

NILS, Christie. **La Industria del control de delito**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Del Puerto, S.R.L., 1993.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta S.R.L., 1981.

REYES, Monterreal. **Acción y responsabilidad civil derivadas de delitos y faltas**. Madrid, España: (s.e.), 1955.

#### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala**, Asamblea Nacional Constituyente 1986.

**Convención Americana sobre Derechos Humanos** o Pacto de San José de Costa Rica.



**Ley del Organismo Judicial**, Decreto Número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.

**Código Penal**, Decreto Número 17-73, del Congreso de la República de Guatemala.

**Código Procesal Penal**, Decreto Número 51-92, del Congreso de la República de Guatemala.